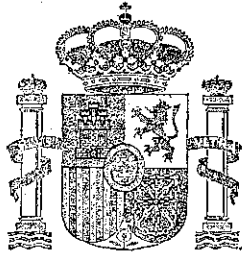


Secretaría**BOLETIN****OFICIAL****DEL MINISTERIO DE DEFENSA****DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO****REAL DECRETO****NOMBRAMIENTOS**

Número 285/1982, por el que se nombra Jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Defensa, del Ministerio de Defensa, al General de Brigada de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don Antonio Rodríguez Toquero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

lo veintidós del Real Decreto dos mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en nombrar Jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Defensa, del Ministerio de Defensa, al General de Brigada de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don Antonio Rodríguez Toquero, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. núm. 41, de 17-2-82.)

**ORDENES****MINISTERIO DE DEFENSA**

Orden Ministerial número 16/82, de 11 de febrero, que desarrolla la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional

En uso de las facultades que me confiere el artículo doce de la Ley

81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regulan los ascensos honoríficos y de conformidad con el Ministerio del Interior,

**DISPONGO:**

*Artículo primero.*—Antes del día 1 de julio de cada año, el personal militar y asimilado que reúna los requisitos establecidos por la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, y cuyo pase a las situaciones de Segunda Reserva, Retiro o Licencia Absoluta, esté previsto para el año siguiente, podrá solicitar le sea concedido, a su pase a una de las situaciones citadas, el ascenso honorífico al empleo superior, mediante instancia dirigida al Ministro de Defensa a través de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire, Dirección General de la Guardia Civil o Inspección General de la Policía Nacional, según corresponda.

*Artículo segundo.*—Las instancias a que se refiere el artículo anterior, deberán ir acompañadas de:

a) Prueba documental que acredite

te estar en posesión de la Gran Cruz, Placa o Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, o Cruz de la Constancia en el Servicio.

b) Copia certificada de la Hoja de Servicios.

c) Cualquier otro dato que considere de interés para que puedan ser valorados los méritos extraordinarios contraídos en su historial militar.

*Artículo tercero.*—Los Consejos Superiores y Juntas de Clasificación de los Tres Ejércitos u Organismos competentes de la Dirección General de la Guardia Civil e Inspección General de la Policía Nacional, elaborarán una clasificación anual con los ascensos honoríficos que consideren justificados, la cual será remitida por los Organismos citados en el artículo anterior, antes del primero de diciembre de cada año, a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social) para la aprobación del Ministro.

*Artículo cuarto.*—La Subsecretaría de Defensa comunicará a los Cuarteles Generales respectivos, Dirección General de la Guardia Civil o Inspección

General de la Policía Nacional, los ascensos honoríficos concedidos, para su publicación con la disposición por la que el interesado pase a la situación de Segunda Reserva, Retiro o Licencia Absoluta.

**Artículo quinto.**—Los ascensos honoríficos a título póstumo a que pudiera hacerse acreedor el persona que falleciera en acto de servicio se tramitarán, a iniciativa de los Organismos citados en la Ley, con carácter urgente, a fin de que su concesión coincida con la disposición que publique la baja del fallecido.

**Artículo sexto.**—Las propuestas de ascensos honoríficos a título póstumo de los fallecidos sin ocasión del servicio, antes de haber pasado por edad o inutilidad física a las situaciones de Segunda Reserva, Retiro o Licencia Absoluta, se remitirán por los Organismos citados en la Ley de la Subsecretaría de Defensa.

**Artículo séptimo.**—El personal militar y asimilado que en el momento del pase a la situación de Segunda Reserva, Retiro o Licencia Absoluta no cumpla el requisito establecido en el apartado b), Orgánicos, punto dos, del artículo segundo de la Ley 81/1980, podrá solicitar el ascenso honorífico, en el momento en que lo cumpla, mediante instancia redactada en los términos fijados en los artículos primero y segundo de esta Orden.

**Artículo octavo.**—El personal militar y asimilado que por inutilidad física pase a la situación de Segunda Reserva, Retiro o Licencia Absoluta podrá solicitar el ascenso, si cumple los requisitos previstos por la Ley 81/1980, al concedérsele el pase a esta situación.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**—El personal militar y asimilado, que cumpliendo los requisitos fijados por la Ley 81/1980, tengan previsto durante el presente año el pase por edad a la Segunda Reserva, Retiro o Licencia Absoluta y el que en el momento de la publicación de la presente Orden se considere comprendido en las Disposiciones Adicionales, Primera, Segunda y Tercera o en las Disposiciones Transitorias de dicha Ley podrán solicitar su ascenso honorífico por instancia dirigida al Ministerio de Defensa en los términos indicados en los artículos primero y segundo de esta Orden.

**Segunda.**—Los Organismos competentes citados en el artículo primero, remitirán las instancias a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social), quien centralizará sus conclusiones y propuestas dándoles el curso que corresponda.

**Tercera.**—Los Organismos citados elevarán a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social) las propuestas de ascensos honoríficos a título póstumo de quienes hubieran fa-

llecido antes de la publicación de la presente Orden, cumpliendo las condiciones establecidas en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 81/1980.

Madrid, 11 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

### Dirección de Enseñanza



### PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

2.067

Orden 361/2.067/82

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39) sobre Normas Generales para la asistencia a Cursos, se concede la pérdida definitiva del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Montaña que le fue concedido por Orden circular de 17 de agosto de 1967 (D. O. núm. 189) al teniente de Artillería D. José Calatayud García.

A partir de la fecha de esta Orden el citado diploma dejará de figurar a todos los efectos en la documentación del interesado.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
MARINAS ROMERO



### ACADEMIA GENERAL MILITAR

Orden 361/90006/82, de 4 de febrero de 1982, por la que se convocan 260 plazas para ingreso en la Academia General Militar

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial número 29.789, de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292), y en su virtud

#### DISPONGO

**Artículo primero.**—Se convocan 260 plazas de caballeros cadetes de la Academia General Militar, de ellas 235 para las Armas y Cuerpo de Intendencia y 25 para el Cuerpo de la Guardia Civil.

**Artículo segundo.**—Las citadas plazas serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en las instrucciones por las que se regirá esta convocatoria, que se aprueban por esta misma Orden, y se publican a continuación.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

#### INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

##### 1. CONDICIONES PARA EL INGRESO

1.1.—El ingreso en la Academia General Militar será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican, que reúnan las condiciones de ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza y además las que a continuación se detallan.

##### 1.2.—Edades.

No tener cumplidas antes del 31 de diciembre de 1982, las siguientes edades:

1.2.1.—Veintidós años con carácter general.

1.2.2.—Veintinueve años los suboficiales profesionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que cuenten con dos años de mando (Escala de mando) o dos años de destino (Escala de especialistas), a la fecha de iniciación de las pruebas.

1.2.3.—Treinta y un años, los suboficiales pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir en la disposición final tercera del texto articulado de la Ley 13/1974.

1.2.4.—Veintitrés años los hijos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y plazas de gracia.

##### 1.3.—Grado.

Haber aprobado con anterioridad el inicio de la 5.ª Prueba de estas instrucciones, la prueba de acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Para los suboficiales profesionales de las FAS. y Policía Nacional que no la hayan superado, haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

**1.4.—Estado civil.**

Todos los aspirantes excepto los suboficiales profesionales, habrán de ser solteros o viudos sin hijos.

**2. DOCUMENTACION**

2.1.—Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar en duplicado (ejemplar (original y fotocopia), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá a los treinta días de haber sido publicada en el BOE. esta Orden.

Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2.—Documentación a remitir por todos los aspirantes inicialmente, junto con la instancia.

2.2.1.—Certificado de nacimiento.

2.2.2.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigencia.

2.2.3.—Dos fotografías iguales, tamaño carné, hechas en fecha inmediata a la de su remisión, de frente y descubierta; una pegada al original de la instancia en el lugar señalado al efecto y otra suelta y respaldada con el nombre y apellido del aspirante a que pertenece.

2.2.4.—Declaración jurada de antecedentes patológicos cumplimentando el modelo que figura en el anexo 2 de esta Convocatoria, según las instrucciones que figuran en el mismo.

2.2.5.—Beneficios de ingreso (aquellos a quienes les corresponda): Copia legalizada de la Orden de concesión de tal beneficio.

2.3.—Los aspirantes militares cursarán la documentación requerida por conducto reglamentario. Los jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria, acompañándola de la Ficha-resumen o filiación y hoja de castigo, según corresponda, y la remitirán directamente a la Academia General Militar, anticipándolo por vía telegráfica, si lo consideran necesario.

Los aspirantes civiles remitirán directamente la documentación a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes).

2.4.—Documentación que deberán entregar en la Secretaría de Exámenes el día de su presentación para el comienzo de la prueba número 5.

2.4.1.—Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o de aprobado de asignaturas o de matrícula como alumno en alguno de los mencionados Centros, presentado antes del comienzo de la 5.ª Prueba.

Los suboficiales profesionales de las FAS, y Policía Nacional, podrán sustituirlo por documento acreditativo de haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación en el apartado 3 del artículo 36.

2.4.2.—Declaración jurada de soltería o de ser viudo sin hijos.

2.4.3.—Los suboficiales casados con extranjera quedan obligados a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 27 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 261), mediante los siguientes documentos:

2.4.3.1.—El acreditativo de la licencia especial propia de su categoría caso de haberla obtenido.

2.4.3.2.—De lo contrario, el certificado del Jefe del Cuerpo que acredite haber presentado ante él los justificantes del cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general para su ulterior tramitación, según dispone el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958, antes citada.

2.4.4.—Sólo para aspirantes civiles.

2.4.4.1.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.

2.4.4.2.—Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-Ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.5.—La no presentación de alguno de estos documentos en las fechas señaladas, supondrá la eliminación del aspirante.

**3. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

3.1. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de inscripción la cantidad de 1.400 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), haciendo constar en la instancia de solicitud para admisión a la oposición el número de giro postal y la fecha de imposición.

3.2.—Están exentos de pago de derechos de inscripción:

3.2.1.—Los que tengan reconocido derecho a plaza de gracia.

3.2.2.—Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

3.2.3.—Los hijos de familia numerosa de segunda categoría y de categoría de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3.—Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derecho de inscripción.

3.3.1.—Los hijos de familia numerosa, de primera categoría, con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2.—Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

**4. BENEFICIO DE INGRESO Y PERMANENCIA**

4.1.—Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de personal de las FAS, y Policía Nacional profesionales, de complemento, honoríficos o militariza-

dos muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, disfrutarán de los beneficios de ingreso y en consecuencia de los de permanencia que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1945, les concede ampliada por la Ley 15/1970 («Boletín Oficial del Estado número 187»), General de Recompensas de las Fuerzas Armadas. Lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden Ministerial que les reconoce tal derecho.

4.2.—Los huérfanos de militares profesionales, no comprendidos en el apartado anterior y los hijos de personal profesional de las FAS, y Policía Nacional, solicitarán la concesión de los beneficios de permanencia especificados en el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden circular de 30 de noviembre de 1955, por medio de una instancia dirigida al Director de la misma que deberá tener entrada en dicho Centro, junto con la documentación indicada en el apartado 2.2. y a a que se acompañarán los siguientes documentos:

4.2.1.—Los huérfanos ordinarios, certificado del Patronato de Huérfanos que le protege o le haya protegido, en el que se hará constar el empleo Arma o Cuerpo, nombre y apellido del padre, así como fecha de su fallecimiento.

En el caso de que por no haber sido el padre socio del Patronato de Huérfanos no estuviera o no hubiera estado protegido, justificará su condición acompañando a la instancia copia de la partida de defunción del padre.

4.2.2.—Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, copia de la Orden de concesión del último empleo del padre.

**5. ADMISION**

5.1.—Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición o las razones que a ello se oponen. Con esta comunicación recibirán igualmente una ficha que deberán cumplimentar en su totalidad y enviar por correo certificado a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en los seis días siguientes a su aceptación. Aquellos que a los quince días de haber remitido la instancia no hayan recibido contestación de la Academia sobre su admisión, se dirigirán a la Secretaría de Exámenes, interesando noticias de ella.

5.2.—La Academia General Militar remitirá al Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza), antes del día 5 de abril, relación nominal por orden alfabético de aspirantes «admitidos», admitidos condicionalmente y «no admitidos» a las pruebas de acceso, con la indicación de las causas de no admisión o del condicionamiento.

El Centro de Informática de la Academia General Militar asignará el número correspondiente a cada aspirante.

5.3.—Los suboficiales y clases de

tropa admitidos efectuarán los viajes de ida y de regreso por ferrocarril a cuenta del Estado.

#### 6. PRUEBAS DE INGRESO

La oposición constará de las siguientes pruebas que se realizarán en la Academia General Militar.

Prueba número 1: Reconocimiento médico.

Prueba número 2: de Aptitud Física.

Prueba número 3: Psicotécnica.

Prueba número 4: De nivel de conocimientos.

Prueba número 5: De aptitud militar.

6.1.—Prueba número 1.—Reconocimiento médico.

6.1.1.—Fechas.

Se realizará durante el mes de junio del presente año, en los días y horas que la Academia General Militar comunicará oportunamente a los aspirantes. Para evitar posibles coincidencias con los exámenes de COU o Selectividad, la Academia tendrá prevista para cada aspirante unas fechas de reserva. La citada coincidencia deberá ser comunicada telegráficamente por el aspirante a la Secretaría de Exámenes con la posible antelación y acreditar la misma, mediante el correspondiente documento, en el momento de efectuar la presentación para realizar la prueba. Sin este requisito se considerará al aspirante, como no presentado.

6.1.2.—Características técnicas de esta prueba.

6.1.2.1.—El reconocimiento será metódico y detenido, cumplimentándose cuidadosamente todos los apartados de la ficha médica reglamentaria en la Academia General Militar, excepto el 9 de la ficha de reconocimiento y los 11, 13 y 17 de la exploración general, que serán realizados en el Hospital Militar de la Región Militar en la que resida el aspirante y en fecha anterior a la que se determine para el inicio de esta primera prueba. La Academia General Militar a tal fin, establecerá los contactos oportunos con los distintos Hospitales Militares remitiéndoles relación nominal de aspirantes a reconocer en cada uno y modelo de ficha a cumplimentar. El aspirante acudirá a la prueba núm. 1 aportando los resultados de la exploración y laboratorio, que serán valorados por el Tribunal constituido al efectos en la Academia General Militar.

Los Hospitales Militares regionales remitirán a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) los resultados de los reconocimientos efectuados esta remisión de resultados deberá hacerse de forma periódica conforme se van realizando los reconocimientos.

Si circunstancias excepcionales debidamente justificadas impidiera a algún aspirante acudir a esta prueba número 1, con el resultado de los reconocimientos mencionados, efectuará estos en el Hospital Militar de Zaragoza en la fecha que determine la Academia General Militar, en el entendimiento de que en ningún caso

podrá realizar un aspirante la prueba número 2 sin haber completado la número 1.

6.1.2.2.—El cuadro médico de exclusiones anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 224), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifican de la letra A:

1).—La talla inferior a un metro seiscientos cincuenta milímetros. Excepto para esta convocatoria de 1982, que se exigirá un metro seiscientos milímetros.

2).—La capacidad vital inferior a 3.500 cc. en el tercer intento.

3).—La obesidad superior a 35 por 100 del peso teórico según la fórmula de Broca.

4).—La obesidad que aún no alcanzando el 35 por 100, se acompañe de intolerancia cardiorespiratoria al esfuerzo, no recuperándose las cifras basales del pulso, respiración y tensión arterial, a los dos minutos de hacer veinte flexiones de rodillas en bipedestación en diez segundos.

5).—La pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal de aspecto ridículo al que la padezca.

Se modifica de la letra F:

1).—La comprobación de una tensión arterial con cifras superiores a 15/9, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos y en ambos brazos.

2).—Las varices voluminosas que se marquen claramente en bipedestación.

Se modifica de la letra G:

1).—La cifosis, lordosis o escoliosis que aún sin ser muy marcadas produzcan una asimetría a la estadística a la bipedestación. En caso de duda la presencia de malformaciones congénitas o adquiridas de raquis evidenciadas radiológicamente.

2).—La amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

3).—La amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de estos sea normal.

4).—Las lesiones de las articulaciones de los dedos que produzcan limitación en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del dedo pulgar.

5).—La desigualdad permanente de las extremidades inferiores que de lugar a cojera.

6).—Genu, valgum, varum y recurvatum racados.

7).—Pie equino, varo o talo marcados.

8).—Pie excavado uni o bilateral cuando el aspirante presente alguna de las siguientes características:

A) Delgadez del 15 por 100 o más del peso teórico según la fórmula de Broca.

B) Perímetro torácico inferior a la mitad de la talla.

C) Tensión arterial máximo inferior a 11 o mínima inferior a 7 (centímetros).

D) Desviaciones de las articulaciones de los dedos de los pies.

E) Alteración manifiesta de la estructura anatómica del pie que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña.

F) Hiperqueratosis o callosidades manifiestas en las zonas de apoyo al pie.

G) Malformaciones congénitas adquiridas de columna vertebral.

9).—Pie plano o de grago 3 o superior.

10).—Pie plano o cavo contactados.

11).—Pie plano postraumático con alteraciones tarsianas o metatarsianas.

12).—Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.

13).—Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo.

14).—Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

Se modifica de la letra H:

1).—El estrabismo de cualquier grado.

2).—La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.

3).—La miopía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

4).—La hipermetropía en un grado equivalente a 4 dioptrías en cualquier ojo. (En la próxima convocatoria 2,5 dioptrías).

5).—El astigmatismo en un grado equivalente a dos dioptrías en cualquier ojo. (A excepción de esta convocatoria para 1982, que se admite hasta tres).

6).—Cualquier efecto de la refracción uni o bilateral que aún no alcanzando los grados mencionados no logre, tras la corrección, una agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Wecker.

En todos los casos los defectos de refracción deben ser medidos por un método objetivo, como la esquiocopia.

Se modifica la letra E:

1).—La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros. En caso de duda resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a 20 decibelios en el oído mejor, en la zona total media (zona de palabra hablada).

6.1.2.3.—Esta prueba es de carácter eliminatorio y no tendrá más calificación que la de «apto» y «no apto».

El Tribunal considerará «no apto» al aspirante que padezca enfermedad o aspecto físico comprendido en el vigente cuadro médico de exclusiones y en las modificaciones de la presente convocatoria. Si el reconocido padece enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para el ingreso

en la Academia General Militar, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico. En este caso el fallo será sometido en razonado escrito a la aprobación del General Director de la Academia.

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, los mismos serán realizados en el Hospital Militar de Zaragoza, por los correspondientes Médicos diplomados, y sus resultados remitidos a la Academia General Militar. El Tribunal Médico a la vista de los citados resultados, resolverá en definitiva.

Sólo en casos excepcionales y a solicitud del aspirante se le enviará a efectuar nueva observación en el Hospital Militar de Zaragoza, resolviendo el Tribunal en función de los resultados de la misma y sometiendo el fallo en razonado escrito a la aprobación del General Director. La solicitud deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al reconocimiento.

El Tribunal de esta prueba se reunirá por única vez en la mañana del quinto día hábil, consecutivo al de la última tanda examinada, para resolver los casos pendientes de los días anteriores, siendo declarados «no presentados» los aspirantes cuyo estudio no esté en poder del Tribunal en dicho momento, excepto cuando la falta de dicho estudio no sea imputable al aspirante.

Los aspirantes declarados aptos, tras esta reunión realizarán la Prueba número 2, en la fecha que determine la Academia General Militar.

6.2.4.—En las Actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los «no aptos»: Causa, número, letra y grupo del Cuadro de Exclusiones y en su caso, punto y párrafo de esta convocatoria en que está incluida. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición. Los pendientes serán incluidos en un anexo del Acta, correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.2.5.—La declaración de exclusión para ingreso en la Academia General Militar, no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.2.—Prueba número 2.—Da aptitud física.

6.2.1.—Fechas.

Tendrá lugar en el mes de julio del presente año. Cada aspirante la realizará el día siguiente de la fecha en que se haya correspondido efectuar la prueba número 1.

6.2.2.—El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo 1 a estas instrucciones, y que serán objeto de demostración práctica por los monitores correspondientes.

6.2.3.—Duante la realización de estas pruebas se montará un puesto de socorro donde se atenderá a todos aquellos aspirantes que reaccionen

anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

6.2.4.—El Tribunal calificará a los aspirantes de «apto» o «no apto», publicándose diariamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Exámenes la relación de «no aptos».

6.3.—Prueba número 3.—Psicotécnica.

6.3.1.—Fechas.

Se realizará en el mes de junio o julio en las fechas que la Academia General Militar comunique a los aspirantes que hayan superado la prueba número 2.

6.3.2.—Comprenderá ejercicios de:

— Personalidad.

— Aptitud.

Previamente se realizarán pruebas similares abreviadas de instrucción o entrenamiento, a fin de que todos los aspirantes se encuentren en situación similar ante estos ejercicios.

Se desarrollará por el sistema de tanda única y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas y deberá superarse con un nivel mínimo.

6.3.3.—Para la corrección de estas pruebas se aplicará la fórmula  $P=A-E/4$  (número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por cuatro), no se consideran errores las respuestas dejadas en blanco.

6.4.—Prueba número 4.—De nivel de conocimientos.

6.4.1.—Fechas.

Se efectuará simultáneamente con la prueba número 3.

6.4.2.—Se desarrollará por el sistema de tanda única y constará de ejercicios de:

— Matemáticas.

— Física.

— Química.

— Historia.

— Geografía.

— Idiomas.

— Lengua Española.

Esta prueba número 4, deberá ser superada con un nivel mínimo exigible. Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias para alcanzar dicho nivel siempre que en cada una de ellas se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine.

Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas, siendo los coeficientes a aplicar por materias, los siguientes:

Matemáticas: cinco.

Física: cuatro.

Química: tres.

Historia: tres.

Geografía: tres.

Idiomas: dos.

Lengua Española: dos.

La suma de los productos de cada nota numérica por sus coeficiente dividida por veintidós (suma de los coeficientes), determinará la puntuación que corresponda al aspirante en esta prueba. La corrección se efectuará de la forma señalada en el apartado 6.3.3.

En el anexo 1 a estas instrucciones se detalla el programa por materias.

6.5.—Tribunal de examen.

Los Tribunales que han de actuar en la oposición se constituirán en la Academia General Militar y sus componentes serán designados por la Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Estarán compuestos por un primer profesor presidente y el número de vocales que estime conveniente, profesores de diferentes Armas y Cuerpos, a ser posible.

6.6.—Desarrollo de las pruebas.

6.6.1.—Si una vez iniciada la prueba núm. 2 el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, se permitirá al aspirante realizar la prueba con posterioridad. Pero si el restablecimiento o desaparición de la causa que motivó su retirada se produjera cuando hubiera finalizado la prueba número 2, el aspirante será incluido en una tanda de incidencias, que realizará la prueba el día siguiente de la finalización de las pruebas 3 y 4, y como última oportunidad.

Caso de que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá el aspirante continuar la prueba en el acto, y si desistiese quedará eliminado.

6.6.2.—Anunciada por el Tribunal la hora en que han de dar principio las pruebas núms. 3 y 4 y el plazo de tiempo máximo para desarrollarlas, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales del Tribunal, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los aspirantes dispongan de apuntes o libros de ninguna clase, con excepción del diccionario del idioma elegido para la traducción inversa exclusivamente.

Las pruebas números 3 y 4 se aplicarán utilizando medios susceptibles del posterior proceso de datos y mecanización de resultados, excepto el ejercicio de redacción de Lengua Española a que hace mención el anexo 1, el cual será calificado durante el desarrollo de la prueba núm. 5, y motivo de evaluación para los aspirantes concurrentes a ella.

6.6.3.—La falta de presentación a cualquiera de las pruebas supondrá la baja del aspirante en la oposición.

6.6.4.—Faltas de disciplina.—Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros con ocasión de las pruebas serán juzgadas por aquél en función de Junta de Disciplina, decidiéndose si debe o no causar baja en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta que el Presidente entregará al Director de la Academia.

Si la falta fuera cometida durante la prueba, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del aspi-

rante, dando después cuenta al Director de la Academia.

El Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al Director de la Academia la inhabilitación del aspirante o aspirantes de que se trate para participar en sucesivas convocatorias de ingreso en la Academia.

#### 6.7.—Orden de puntuación.

El Orden de puntuación, tras la realización de las pruebas números 3 y 4, vendrá determinado por la nota obtenida en la prueba 3, multiplicada por 2, más la obtenida en la prueba 4, multiplicada por 8.

6.8.—Nombramiento de participantes en la prueba núm. 5.

6.8.1.—Finalizada la prueba núm. 4, las actas del Tribunal y documentaciones de las pruebas serán remitidas al Servicio de Informática del Ejército, quien enviará, seguidamente, a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, las relaciones que a continuación se indican. En esta relación se hará constar los que sean suboficiales profesionales, con expresión del Arma o Cuerpo y número general del escalafón.

6.8.1.1.—Relación general de aspirantes que han superado el nivel mínimo por riguroso orden de puntuación obtenida. Será expuesta en el tablón de anuncios de la Academia General Militar para público conocimiento.

6.8.1.2.—Relación nominal de suboficiales contenida en 6.8.1.1 (acogidos a condiciones citadas en el apartado 1.2.2 o pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir), que por no exceder del 15 por 100 de plazas a ellos reservadas se integrarán en la prueba núm. 5 como monitores.

6.8.1.3.—Relación de todos los aspirantes a plaza de gracia contenidos en 6.8.1.1.

6.8.1.4.—Relación nominal de los 286 primeros aspirantes que no estando incluidos en 6.8.1.2 ni en 6.8.1.3 quedan encabezando la relación 6.8.1.1.

6.8.1.5.—Relación nominal de suboficiales que están contenidos en 6.8.1.1 y se incorporan como monitores a la 5.ª prueba de la Academia General Militar.

6.8.2.—Serán convocados para realizar la prueba núm. 5 los aspirantes de la relación 6.8.1.2, 6.8.1.3 y los de la 6.8.1.4.

Las bajas que se produzcan por no incorporación a la prueba o por cualquier otra circunstancia a lo largo de ella no serán cubiertas.

6.8.3.—El orden de colocación en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las FAS. y Policía Nacional tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre aspirantes de las FAS. o Policía Nacional, se antepone el de mayor graduación; si tienen el mismo empleo, el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Arma-

das y Policía Nacional o, en su defecto, por mayor edad.

6.8.4.—El resultado de las pruebas números 3 y 4 será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.8.5.—Para los aspirantes que no sean suboficiales profesionales, la puntuación alcanzada en la prueba 3 y 4 tiene validez sólo para la obtención de plaza en la prueba núm. 5, siendo las calificaciones que se consigan en esta prueba las que únicamente determinarán el ingreso o no en la Academia General Militar.

6.8.6.—Las relaciones 6.8.1.2, 6.8.1.3 y 6.8.1.4 serán publicadas en el «Diario Oficial del Ejército».

6.9.—Prueba número 5.—De aptitud militar.

#### 6.9.1. Finalidad.

Se pretende que los aspirantes, en un ambiente plenamente castrense, con situaciones cambiantes y adversas, acrediten debidamente su aptitud por la profesión. De la valoración de tal aptitud se obtendrá la calificación final, que servirá para la selección de los mismos.

#### 6.9.2.—Fechas.

Se realizará desde los meses de septiembre a diciembre; la fecha de iniciación vendrá determinada en el «Diario Oficial del Ejército» en que se publiquen las listas de asistentes.

#### 6.9.3.—Incorporación de aspirantes.

Los aspirantes admitidos se incorporarán a la Academia General Militar. Efectuarán el viaje por ferrocarril y por cuenta del Estado desde su lugar de residencia. A estos efectos, se faculta a las Autoridades Militares para expedir con antelación suficiente el correspondiente pasaporte.

Caso de no efectuar su presentación en la fecha prefijada, sin justificar debidamente las causas, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De existir justificación, ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente y dentro de los cinco días siguiente al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de las causas del retraso.

#### 6.9.4.—Encuadramiento.

En la Academia General Militar, los procedentes de paisano serán filiados como soldados voluntarios especiales y se procederá a la entrega de prendas de vestuario y equipo, así como a la organización de las agrupaciones de instrucción y selección.

#### 6.9.5.—Programas.

Se desarrollará la instrucción básica del combatiente, complementada

en los aspectos de formación militar con un programa específico de Educación Física y actividades que permitan conceputar individualmente a cada aspirante. El programa comprenderá las siguientes materias:

- Instrucción en orden cerrado.
- Instrucción de combate.
- Armamento y tiro.
- Formación militar.
- Educación Física.
- Ejercicios de aplicación y marchas.
- Formación científica.
- Formación humanística.

#### 6.9.6.—Evaluación y calificación.

6.9.6.1.—Serán objeto de evaluación los siguientes conceptos:

- Aptitud y vocación militar.
- Instrucción militar.
- Aptitud y resistencia física.
- Formación científica y humanística.

6.9.6.2.—La evaluación será continuada, compensada y ponderada mediante:

- La observación directa.
- Entrevistas.
- Métodos psicociométricos.
- La resolución de incidencias y pruebas de situación, tanto generales o de grupo como individuales.
- Pruebas de conocimientos científicos y humanísticos.

6.9.6.3.—Para la debida ponderación de los conceptos, objeto de evaluación, se establecen los siguientes coeficientes:

- Aptitud y vocación militar, 6.
- Instrucción militar, 2.
- Aptitud y resistencia física, 2.
- Conocimientos científicos y humanísticos, 1.

La calificación final se obtendrá de la suma de cada concepto multiplicado por el coeficiente respectivo, estableciéndose los siguientes niveles:

- Bueno.
- Suficiente.
- No apto.

Para ingresar en la Academia General Militar deberá obtener la calificación de bueno.

#### 6.9.7.—Bajas.

Los aspirantes podrán causar baja en la prueba número 5:

6.9.7.1.—A petición propia mediante instancia al General Director de la Academia General Militar.

6.9.7.2.—Por falta de asistencia a clase durante un número de días lectivos superior a 1/3, en cualquiera de las materias, contados a partir del día de la presentación.

6.9.7.3.—Por mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia apreciada en la prueba de aptitud y vocación militar, a propuesta informada por el General Director de la Academia General Militar y aprobada por el Director de Enseñanza Militar.

6.9.7.4.—Por motivos de salud debidamente comprobados por el Tribunal Médico de la plaza de Zaragoza, con

presencia en el mismo del Jefe de Sanidad de la Academia General Militar. Los resultados del examen de este Tribunal serán inapelables.

6.9.7.5.—El condenado por delito, en virtud de sentencia firme del Tribunal competente.

6.9.7.6.—Por encontrarse comprendido en el Real Decreto-Ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales, por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

6.9.8.—Selección.

6.9.8.1.—Finalizada la prueba número 5 de la Academia General Militar, remitirá al Servicio de Informática del Ejército, para su tratamiento, los resultados de evaluaciones, pruebas finales y toda clase de datos de las pruebas de cada uno de los aspirantes que han terminado esta fase. El citado servicio enviará a la Dirección de Enseñanza en quintuplicado ejemplar, relación nominal de los aspirantes por orden de puntuación, con expresión de la correspondiente a cada materia y concepto de la calificación obtenida. Uno de los ejemplares será expuesto en el tablón de la Academia General Militar para público conocimiento. Los aspirantes calificados de «no aptos», entenderán tal calificación como consejo no vinculante, en el sentido de no parecer la carrera militar la más acorde con sus aptitudes.

6.9.8.2.—El resultado de la selección efectuada puesto de manifiesto en la relación indicada en el párrafo anterior, será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.9.9.—A la terminación de esta prueba se serán recogidas las prendas de vestuario y equipo a los aspirantes (a excepción de las de uso interno), y se les entregará pasaporte militar para su regreso a los lugares de procedencia.

## 7. INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

7.1.—Terminadas las pruebas y conocida la relación a que se refiere el apartado 6.9.8.1., se designarán los aspirantes que han de constituir la XLII promoción, escalafonándose conforme a los apartados siguientes:

a) Relación de los suboficiales profesionales que han alcanzado el nivel exigido y están comprendidos en el apartado 6.8.1.2.

En el supuesto de que las plazas para ellos reservadas, en aplicación de la Orden de 21 de noviembre de 1978 («B. O. E.» núm. 292), no fueran cubiertas, las sobrantes quedarán para ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

b) Relación de suboficiales que han alcanzado la puntuación exigida y no están comprendidos en el apartado 6.8.1.2.

c) Aspirantes que encabezan la relación por riguroso orden de puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el apartado 6.9.8.1. de estas instrucciones y que hayan alcanzado la calificación de «bueno» en la prueba

número 5, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

El total de aspirantes de las relaciones a), b) y c), no podrá exceder del de plazas convocadas.

d) Aspirantes de la relación obtenida según el citado apartado 6.9.8.1., que estén calificados de «bueno» en la prueba número 5 y estén acogidos a los beneficios de ingreso, los cuales no ocupan plaza.

e) Los suboficiales comprendidos en los apartados a) y b) asistirán a la 5.ª prueba como Monitores del Profesorado.

7.2.—El orden de colocación en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre los aspirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se antepone el de mayor graduación, si tienen el mismo empleo, el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional o, en su defecto, por mayor edad.

7.3.—En la instancia, solicitando la admisión a las pruebas de la oposición los aspirantes habrán determinado el orden de preferencia entre el Ejército de Tierra y el Cuerpo de la Guardia Civil, sin que exista obligación de expresar las dos opciones. Quedan excluidos de la elección los suboficiales profesionales de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil (que se hayan acogido a las condiciones del apartado 1.2.2 o pertenezcan a las Escalas declaradas a extinguir), que sólo podrán optar por el Arma o Cuerpo de procedencia.

La asignación del Ejército de Tierra o Cuerpo de la Guardia Civil se hará siguiendo la relación escalonada de los ingresados en la Academia General Militar, empezando por el primero de los escalafonados y siguiendo el orden descendente.

7.4.—El nombramiento como caballero cadete del Ejército o de la Guardia Civil de los aspirantes admitidos será publicado en el «Diario Oficial del Ejército», así como la fecha de presentación en la Academia General Militar para iniciar el primer curso.

7.5.—Los aspirantes desde su incorporación a la Academia General Militar como Caballeros Cadetes, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen Interior de la misma. No podrán ser autorizados para contraer matrimonio.

## 8. SITUACIONES MILITARES

8.1.—Al iniciarse la prueba número 5, los aspirantes procedentes de paisano que concurren a ella serán filiados como soldados voluntarios especiales. Los procedentes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, causarán baja en sus destinos y alta en la Academia General Militar en la misma fecha, excepto los suboficiales que, aunque asistan a la prueba número 5, lo harán en la fecha de iniciación del primer

curso como caballeros cadetes, que será al finalizar dicha 5.ª prueba.

Al finalizar la 5.ª prueba, o antes, si causaran baja, a los aspirantes de paisano se les rescindirá el compromiso suscrito, siéndoles de abono para el cumplimiento del Servicio Militar obligatorio el tiempo permanecido en él.

Los que hubieran finalizado quedarán exentos de realizar el periodo de estancia en el C.I.R. o Unidades para efectuar la instrucción básica.

Análogamente los que ingresen en la IMEC. quedarán también dispensados de realizar el primer ciclo de la misma, siempre que al finalizar esta fase, hayan obtenido calificación de suficiente.

Los procedentes de las Fuerzas Armadas que no superen prueba o causen baja durante la misma, causarán alta en su Cuerpo de procedencia, siéndoles de abono para el cumplimiento del servicio militar obligatorio o voluntario, igual tiempo que a los procedentes de paisano.

El Cuerpo de destino del aspirante interesará da la Academia General Militar el tiempo de abono que le corresponde y, simultáneamente comunicará Caja de Recluta a que pertenezca aquél, la nueva situación del soldado. A efectos de determinación del tiempo que debe completarse, en estos casos se tomará el correspondiente al de reclutamiento obligatorio.

8.2.—La permanencia durante el desarrollo de la Prueba número 5 como soldado voluntario no conferirá a los aspirantes paisanos que ingresen en la Academia General Militar ninguno de los beneficios, pensiones o exenciones que para las clases de tropa figuran o puedan figurar en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden Circular de 30 de noviembre de 1955.

## 9. REGIMEN ECONOMICO

Los aspirantes, durante su permanencia en la Prueba número 5, percibirán los devengos siguientes:

— Los procedentes de paisano: el haber del soldado.

— Las clases de tropa con menos de dos años de servicio, el haber del soldado, incrementando, en su caso con las ventajas de remuneración complementaria que le corresponda.

— Las clases de tropa, hijos de huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional e hijos y nietos de Laureados y Medallas Militares, percibirán además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

La asignación por gastos de material por el aspirante, será en la misma cuantía que para los caballeros cadetes.

La asignación por mejora de alimentación será la que oportunamente se determine.

La pensión alimenticia para alumnos casados o familia a su cargo, se solicitará por los mismos a la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL (Sección de Intendencia).

Fotografía	<p>MODELO DE INSTANCIA</p> <p><b>CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR</b></p>	Póliza de 25 pesetas
------------	---	----------------------------

Orden circular ..... de ....., «Diario Oficial» n.º ..... o «Boletín Oficial del Estado» n.º .....

<b>I. DATOS PERSONALES</b>					
4. DNI				1. Nombre	
2. Primer apellido			3. Segundo apellido		
5. Fecha de nacimiento		A) Lugar de nacimiento		B) Provincia	
6. Nombre de la madre.		7. Nombre del padre.		C) Profesión del padre	
8. P.P.C.					
D) Calle o plaza		E) Núm.	F) Piso	G) Esca.	H) Municipio de residencia
				I) Provincia	J) DP.
9. Beneficio de ingreso		K) Motivo		Orden	
				«Diario Oficial»	
10. Procedencia		M) Familia numerosa		Categoría	
<b>II. SOLO PARA PROCEDENTES DE MILITAR</b>					
11. Ejército		12. Empleo		13. Arma o Cuerpo	
N) Antigüedad		N) Núm. Gral. Escalafón			
P) Profesional		O) Destino actual		R) Plaza	
De complemento					
<b>III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA (sólo debe rellenarse una casilla).</b>					
14. Solicita:					
1.º Ejército de Tierra		1.º Guardia Civil		Sólo Ejército de Tierra	
2.º Guardia Civil		2.º Ejército de Tierra		Sólo Guardia Civil	
T) Idioma:		U) Derechos de inscripción:		V) Hospital Militar donde deseo pasar reconocimiento previo parcial.	
Inglés		Cantidad		Ptas.	
Francés		Giro postal núm.		Fecha del giro	
<b>IV. DOCUMENTACION QUE ADJUNTA, REFERIDA A LA ORDEN DE CONVOCATORIA.</b>					
Documentos	Sí	Documentos	Sí	Observaciones	
2.2.1					
2.2.2		2.3			
2.2.3		4.2			
2.2.4		4.2.1			
2.2.5		4.2.2			

Declaro son ciertos los datos reseñados

En ....., a ..... de ..... de 198...

**EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA).**



INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

- Saque fotocopia del impreso de instancia del «Diario Oficial».
- Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.
- Saque fotocopia de la instancia rellena.
- Remita las dos instancias (original y fotocopia) en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.
- Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican.

Apartados

1.2.3.—Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primer y segundo apellido. Por ejemplo: un individuo llamado JOSE (nombre) DE LA MAZA (primer apellido) Y DE HARO (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 2, MAZA Y DE; en el recuadro 3: HARO, y en el recuadro 1: JOSE DE LA.

4.—D. N. I.: Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

5.—Fecha de nacimiento: Se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-mes-año (de este último, las dos cifras finales).

A) Lugar de nacimiento: Indicar Ayuntamiento.

B) Provincia: Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

6 y 7.—Nombre de la madre y del padre: Poner los mismos que figuren en su partida de nacimiento; si alguno de ellos ha fallecido, poner una cruz antes del nombre, en el recuadro correspondiente.

C) Profesión del padre: Indicar la profesión u oficio principal.

8.—P. P. C.: Profesión del padre codificada.

Se escribirá en el recuadro el código

que corresponda a la siguiente tabla:

— Profesional (Nivel Universitario y Técnico Superior, excepto militar) ... ..	1
— Profesional (grado medio o técnico medio) ... ..	2
— Industrial ... ..	3
— Funcionario civil en general ...	4
— Empleado de oficinas ... ..	5
— Comercio y vendedores ... ..	6
— Agricultura y ganadería ... ..	7
— Transportes y Servicios ... ..	8
— Operario (cualificado o sin cualificar) ... ..	9
— Otros ... ..	10
— Teniente General ... ..	11
— General de División ... ..	12
— General de Brigada ... ..	13
— Coronel ... ..	14
— Teniente coronel ... ..	15
— Comandante ... ..	16
— Capitán ... ..	17
— Teniente ... ..	18
— Alférez ... ..	19
— Subteniente ... ..	20
— Brigada ... ..	21
— Sargento primero ... ..	22
— Cabo primero ... ..	22
— Cabo ... ..	25
— Soldado ... ..	26

D), E), F), G, H), I) y J).—Con esta dirección mantendrá correspondencia con la AGM. (DP. Distrito Postal.)

9.—Beneficio de ingreso: poner un 1 (uno) en el recuadro si lo tiene concedido, en caso contrario, un 0 (cero).

K) En el caso de que tuviese concedido el beneficio de ingreso, indicar: motivo (hijo, hermano o nieto de laureado, hijo o nieto de poseedor de Medalla Militar Individual, huérfano de guerra o fallecido en acto de servicio), Orden de concesión y «Diario Oficial».

10.—Si procede de militar, poner un 1 (uno) en el recuadro; si de civil, un 0 (cero).

M) Familia numerosa: poner un 0 (cero) en el recuadro, en el caso de que no sea familia numerosa, y un 1 (uno) en caso afirmativo, así como un 1, 2 o H en el recuadro de categoría, según sea de primera, segunda o de honor.

II) Sólo lo rellenarán los que hayan puesto un 1 (uno) en el apartado 10.

11.—Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1. Para Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Nacional.
2. Para Marina.
3. Para Ejército del Aire.

12.—Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

1. Si es soldado, guardia o policía.
2. Cabo.
3. Cabo primero.
4. Sargento.
5. Sargento primero.
6. Brigada.
7. Subteniente.
8. Alférez.
9. Otros.

13.—Arma o Cuerpo. Se escribirá en el recuadro:

1. Si procede de Infantería.
2. Caballería.
3. Artillería.
4. Ingenieros.
5. Intendencia.
6. Sanidad.
7. Guardia Civil.
8. Policía Nacional.
9. Otros.

P) Poner una cruz en el recuadro correspondiente.

14.—Poner una cruz en el recuadro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la Convocatoria.

T) Idioma: señale con una cruz el que desee (sólo uno).

U) Dedechos de inscripción. Especificar: cantidad, número de giro postal, fecha de imposición del mismo.

V) Hospitales Militares a elegir:

- Madrid (Generalísimo).
- Sevilla.
- Valencia.
- Barcelona.
- Zaragoza.
- Burgos.
- Valladolid.
- La Coruña.
- Granada.
- Palma de Mallorca.
- Ceuta.
- Melilla.
- Las Palmas de Gran Canaria.
- Santa Cruz de Tenerife.

IV. Documentación que se adjunta: Poner una cruz en la columna «Sí», a

continuación de cada documento que se adjunte.

#### OBSERVACIONES

Los documentos que tienen validez de años anteriores son los siguientes:

Certificado de nacimiento (2.2.1).

Certificado de haber superado la Selectividad (2.4.1).

Copia legalizada de la Orden de Beneficios de Ingreso o Plaza de Gracia (2.2.5).

Instancia solicitando los Beneficios de Permanencia (4.2).

Copia legalizada de concesión del último empleo del padre (4.2.2).

En el caso de que se hubieran remitido alguno de estos documentos en las instancias de anteriores convocatorias, se hará constar en el Apdo. Observaciones, especificando el número de la Convocatoria con el que se envió el citado documento, y si se ignora ésta, deberá expresarse: Convocatorias anteriores.

No olvide firmar la instancia.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

###### 1. PRUEBAS DE APTITUD FISICA

###### 1.1.—Clasificación de las pruebas.

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales.

— Prueba unificada de valoración física (PUVAF), publicada por Orden 300/126/82 (D. O. núm. 4).

— Prueba complementaria.

1.1.1.—La prueba unificada de valoración física constituye un sistema que permitirá, mediante la valoración de las diferentes pruebas básicas, establecer una clasificación que facilite la mejor selección.

1.1.2. La prueba complementaria servirá para comprobar en el aspirante su decisión y aptitud ante un obstáculo.

###### 1.2.—Descripción de las pruebas.

1.2.1.—Prueba unificada de valoración física (PUVAF).

###### A. Prueba de velocidad.

Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.

###### B. Prueba de resistencia muscular.

Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.

###### C. Prueba de potencia tren inferior.

Salto vertical.—Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme, levantando el brazo más próximo a la pared manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguido con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el balisteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies.

Número de intentos: tres.

###### D. Potencia extensora tren superior.

Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizará todas las flexiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros.

###### Pruebas complementarias.

###### E. Salto de aparatos.

Saltará a lo largo del caballo, altura 1,25 metros, con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarlo con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

Número de intentos: tres.

###### F. Prueba de natación:

33 metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo no superior a 45 segundos.

###### 1.3.—Puntuación de las pruebas.

###### 1.3.1.—Prueba unificada de valoración física (PUVAF).

La puntuación de la prueba unificada de valoración física se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas parciales (básicas), aplicando la tabla de valoración de la PUVAF.

Como condiciones físicas para el ingreso deberá alcanzarse una puntuación total de la PUVAF, exigiéndose en cada una de las pruebas básicas unas puntuaciones mínimas. No alcanzar por el aspirante dichas puntuaciones (total o mínimas en básicas) supondrá en ese momento su eliminación.

Condiciones para el ingreso.

Puntuación total de la PUVAF: 47 puntos.

A. Velocidad: (50 metros) 12 puntos (siete segundos, nueve décimas).

B. Resistencia: (1.000 metros) 10 puntos (tres minutos, 45 segundos).

C. Potencia piernas: (salto vertical) 11 puntos (45 centímetros).

D. Potencia brazos: (flexiones tierra inclinada) 11 puntos (18 flexiones).

###### 1.3.2.—Pruebas complementarias.

Estas dos pruebas complementarias tienen la calificación de Apto o No Apto, suponiendo en este último caso la descalificación del aspirante.

1.4.—Las pruebas se pasarán en un solo intento o en tres (Pruebas C y E), sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue para su repetición.

TABLA DE PUNTUACION DE LA PRUEBA UNIFICADA DE VALORACION FISICA (PUVAF)

PUNTOS	PRUEBAS FISICAS			
	50 m. (A)	1.000 m. (B)	POTENCIA DE TREN INFERIOR (C)	POTENCIA EXTENSORA TREN SUPERIOR (D)
30	5"7 o menos	2'42" o menos	75 cm. o más	54
29	5"8	2'45"	74 cm.	53
28	5"9	2'48"	73 cm.	52
27	6"	2'51"	72 cm.	51
26	6"1	2'54"	71 cm.	50
25	6"2	2'57"	70 cm.	48
24	6"3	3'00"	69 cm.	46
23	6"4	3'03"	68 cm.	44
22	6"5	3'06"	67 cm.	42
21	6"6	3'09"	65 cm.	39
20	6"7	3'12"	63 cm.	37
19	6"8	3'15"	61 cm.	34
18	6"9	3'20"	59 cm.	31
17	7"	3'25"	57 cm.	28
16	7"1	3'30"	55 cm.	26
15	7"3	3'35"	53 cm.	24
14	7"5	3'40"	51 cm.	22
13	7"7	3'45"	49 cm.	20
12	7"9	3'50"	47 cm.	19
11	8"1	3'55"	45 cm.	18
10	8"3	4'00"	43 cm.	17
9	8"5	4'05"	41 cm.	16
8	8"7	4'10"	40 cm.	15
7	8"9	4'15"	39 cm.	14
6	9"	4'20"	38 cm.	13
5	9"1	4'25"	37 cm.	12
4	9"2	4'30"	36 cm.	11
3	9"3	4'40"	35 cm.	10
2	9"4	4'50"	34 cm.	9
1	9"5	5'	33 cm.	8

## 2. PRUEBAS DE NIVEL DE CONOCIMIENTO

La prueba núm. 4, de nivel de conocimientos, consistirá en la contestación a formularios de preguntas concretas a decuadas al nivel de conocimientos adquiridos en BUP y COU de acuerdo con los programas, por materias, que se expresan a continuación:

### 2.1.—Idioma moderno (francés o inglés).

Nivel: Dominio escrito del contenido básico del idioma elegido, así como la práctica de la lengua técnica y científica en el terreno de la comprensión escrita.

Prueba única escrita.—Ochenta cuestiones tipo «test».

### PROGRAMA

Francés.— Artículo.— Determinado. Elidido.—Indeterminado.—Partitivo Sintaxis del artículo.—Concordancia del artículo.—Empleo del artículo.—Empleo del artículo partitivo.—Contracto.

Adjetivos demostrativos.—Pronombres demostrativos.—Formas simples y compuestas.—Adjetivos posesivos.—Adjetivos numerales cardinales y ordinales. Adjetivos interrogativos.—Pronombres posesivos.—Adjetivos exclamativos.—Pronombres interrogativos.— Formas simples.—Formas perifrásticas de insistencia.—Formas compuestas.

Plural de sustantivos y adjetivos.—Regla general.—Casos particulares.—Femenino de sustantivos y adjetivos.—Regla general.—Casos particulares.

Concordancia del adjetivo calificativo.—Norma general y casos particulares.—Adjetivo calificativo, epíteto o atributo.—Colocación del adjetivo calificativo.—Norma general.—Casos particulares.—Concordancia de los adjetivos demostrativos.—Las partículas «ci» y «la» de los demostrativos.—Concordancias de los adjetivos numerales: Cardinales y ordinales.—Diferencias entre el francés y el español en el empleo de los numerales.

Pronombres personales.—Sujeto.—Complemento.—De refuerzo.—Reflexivo.—Formas correspondientes a las españolas «se lo, se la, se los, se las». Pronombres relativos.—Formas simples.—Formas compuestas.—Formas contractas.—Concordancia de los pronombres personales.—Empleo de los pronombres personales.—Colocación del pronombre personal.—Verbos con dos pronombres complemento.—Repetición del pronombre personal sujeto.

Sintaxis de los adjetivos y pronombres posesivos.

Oración simple y oración compuesta. Oraciones coordinadas.—La oración subordinada.—La oración simple.—Elementos de la oración.—El sujeto.—Colocación.—Inversión.—Los complementos del verbo.—Objeto directo e indirecto.—Colocación.—El complemento

circunstancial.—Colocación.—El complemento agente.—El atributo.—Oraciones sustantivas.—Tipos de oraciones sustantivas.—Empleo del modo verbal en la oración sustantiva.—Oraciones adjetivas o de relativo.—Tipos de oraciones relativas. Empleo del modo verbal en la oración relativa.—Tipos de oración simple.

Oraciones subordinadas adverbiales. Tipos de oraciones subordinadas adverbiales.—Las oraciones subordinadas temporales.—Tipos de oraciones temporales.—Acción de la principal posterior a la de la subordinada.—Acción de la principal simultánea a la de la subordinada.—Empleo del modo verbal.—Oración principal anterior a la subordinada.—Oración principal posterior o simultánea a la subordinada.—Las oraciones subordinadas causales. Tipos de oraciones causales.—Empleo del modo verbal en las oraciones causales.—Las oraciones subordinadas finales.—Tipos de oraciones finales y empleo del modo verbal.

Las oraciones subordinadas consecutivas.—Tipos de oraciones subordinadas consecutivas.—Empleo del modo verbal.—Las oraciones subordinadas condicionales.—Tipos de oraciones consecutivas empleo del modo verbal.—Las oraciones subordinadas condicionales.—Tipos de oraciones subordinadas condicionales.—Introducidas por «sí».—Codición pura y simple.—Condición hipotética.—Condición imposible o codición en el pasado.—Introducidas por otras conjunciones.—Las oraciones subordinadas concesivas.—Tipos de oraciones subordinadas concesivas y empleo del modo verbal. La concesión sobre un hecho real.—La concesión sobre un hecho hipotético o dudoso.—Las oraciones subordinadas comparativas.—Tipo de oraciones subordinadas comparativas.—Empleo del modo verbal.

Verbos auxiliares être y avoir.—Verbos del primer grupo er.—Verbos del segundo grupo ir.—Verbos del tercer grupo: Conjugación de partir.—Conjugación de rendre.—Conjugación de recevoir.—Conjugación de aller, assoir, battre, boire, conduire, connaître, courir, craindre, croire, devoir, dormir, écrire, envoyer, faire, falloir, joindre, lire, mentir, mettre, mourir, naitre, offrir, ouvrir, plaire, pleuvoir, prendre, rire, savoir, servir, sortir, suffire, suivre, taire, valoir, venir, vivre, voir, vouloir.

Inglés.—Artículo determinado: Formas, utilización.—Artículo indeterminado: Formas, pronunciación y uso.—El nombre: clasificación (comunes, propios, abstractos y colectivos).—El género de los nombres (masculino, femenino, neutro y común); cómo formar el femenino.—Plural de los nombres: Cómo hacerlo (nombres simples y compuestos).—Genitivo sajón (formación y empleo).

Adjetivos: Calificativos.—Demostrativos (formas y plural).—Posesivos.—Numerales: cardinales (formación de números), ordinales (formación y uso), fraccionarios y múltiplos.—Indefinidos: some y any; much, many, plenty of,

a lot (of), a great deal (of), little y few; other, another; enough y too.—Comparación de adjetivos en sus tres grados; irregulares.

Pronombre, formas y uso de los siguientes: Personales (sujeto y complemento).— Demostrativos.— Posesivos: Reflexivos y enfáticos.—Recíprocos.—Indefinidos: formados por some, any, no y everybody, con body, one, thing y wherhone, neither, other y another. Verbos irregulares: Sus formas y conjugación (presente, pasado; afirmativa, negativa, interrogativa e interrogativa-negativa).

Pronombres: Relativos (formas, empleo y supresión de los mismos).— Interrogativos (formas y utilización).— Palabras compuestas formadas por pronombres indefinidos, relativos e interrogativos y else y ever (su significado y empleo).

Presente de indicativo: Verbos to have, to be y to do, asimismo de los verbos regulares.—Formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

Pasado de los verbos: To have, to be, to do y de los verbos regulares en sus formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

El futuro y condicional de los verbos: To have, to be, regulares e irregulares: Formación, formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

Empleo y significado de la forma going to.—El imperativo de los verbos.—Infinitivo, participio y gerundio (formación y uso).

Verbos defectivos: Shall, must, ought to, can, may, will.—Tiempos en que se conjugan, significado.—Verbos que se utilizan para suplir las deficiencias o sustituir a los defectivos (to have to, to be obliged to, to be able to, to be allowed to, to want).—Empleo de must y have to.

Los especiales (anomalous finites): Diferencias con los otros verbos.— Contracciones.—Respuestas breves (short answers), contestaciones afirmativas con «and so...», negativas con neither (nor). «Question Tags».—Usos de los especiales: To be y to have.

Los especiales: Empleo de to need to dare y used to.

Pasiva de los verbos, cómo se forma y su utilización.—Principales verbos con partícula.—Adverbios más frecuentes, colocación de los mismos en las oraciones.—Comparación de adverbios en sus distintos grados; irregulares.—Principales preposiciones y conjunciones.

### 2.2.—Geografía de España y Universal.

Nivel: Correspondiente a BUP. Prueba única escrita, ochenta cuestiones tipo «test».

### PROGRAMA

#### GEOGRAFIA DE LA POBLACION

La población mundial: Efectivo y distribución. Efectivos de la población

mundial.—Paisajes nuevos.—Tres grandes bloques de razas

*Movimientos naturales y movimientos migratorios.* Natalidad y mortalidad: Índices y variaciones.—Emigración e inmigración: Causas y tipos.

*Problemática del crecimiento actual de la población.* Aumento rápido y desigual de la población.—Teorías que han dado lugar al crecimiento de la población.—Proyecciones y soluciones de la población futura.

*Tipos de paisaje y economía agraria, otras actividades de explotación.—Población rural y sus tipos.—El habitat rural.—Agrupamiento y dispersión.—Tipos de población rural y sus factores.—Actividades del medio rural.*

*Paisajes agrarios tradicionales y evolucionados.—Tierras cultivadas.—Sociedades primitivas.—Paisajes agrarios tradicionales.—Paisaje de la zona templada.—Agricultura tradicional antes de la revolución agrícola. Paisajes agrarios evolucionados.—Revolución agrícola.*

*La producción agraria y ganadera del mundo: su problema actual.—Cereales como base de la alimentación.—El Trigo.—El Arroz.—El Maíz.—Otros cultivos alimenticios.—Reparto mundial de la ganadería.*

*La pesca: su papel en la alimentación mundial.—Condiciones geográficas de la pesca.—Tipos y técnicas de pesca.—Algunas civilizaciones del mar.—Problemática actual de la pesca.*

*Economía industrial y tipos de paisaje que origina.—Las bases de la industria: fuentes de energía.—Fuentes de energía: Concepto y desarrollo.—La huella.—El petróleo.—Energía eléctrica.—Energía nuclear.*

*La crisis energética en el mundo actual.—El consumo de energía como hecho económico y social.—Reservas energéticas actuales y su consumo.—Crisis energética.*

*Geografía de las materias primas básicas.—El hierro.—La bauxita y el aluminio.—Metales no férricos tradicionales.—Materias primas de origen vegetal y animal.—Minerales no metálicos.*

*La actividad industrial: formas tradicionales y formas modernas.—El artesanado.—Formas modernas de la industria.*

*Paisajes industriales: la concentración industrial.—Relación y dependencia de los paisajes industriales y tipos de industria.—Paisajes industriales.*

*Grandes regiones industriales del mundo.—La región de Europa Occidental.—Industria americana.—Japón, Suiza e Italia.—Industria soviética.*

*Geografía del comercio y del transporte.—Medios de comunicación y transporte, principales rutas mundiales.—El comercio como actividad humana.—Los transportes continentales.—La navegación marítima.—El transporte aéreo.*

*Geografía urbana.—La ciudad: concepto, morfología y funciones de la ciudad.—La ciudad: concepto y estruc-*

*tura.—Tipos de funciones de las ciudades.*

*Las grandes tipologías urbanas.—El paisaje urbano.—Características de las ciudades europeas.—Ciudades de América del Norte.—Ciudades de economía subdesarrollada.—Ciudades de países socialistas.*

*El fenómeno urbano en el mundo actual.—El desarrollo urbano.—El problema de las aglomeraciones.—Reparto del fenómeno urbano en el mundo.*

*Las grandes áreas geoeconómicas del mundo actual.—Relaciones de interdependencia y factores de diferenciación regional.—Los sistemas económicos: capitalismo y socialismo.—Rasgos geográficos comunes de los países de economía capitalista y de economía socialista.—La teoría capitalista: rasgos definitorios y etapas de desarrollo.—Sistema socialista: conceptos básicos y etapas de desarrollo.—Cuadro mundial de las economías.*

*Los grados de desarrollo económico, los países subdesarrollados: rasgos geográficos comunes.—Etapas del crecimiento económico.—Distintos grados de desarrollo: espacios económicos según los grados de producción y consumo.—Países subdesarrollados.*

*De los marcos nacionales a los supranacionales políticos y económicos.—Las causas.—Marcos supranacionales de tipo político.—La O.N.U.—La integración económica: definición y formas.—Marcos económicos supranacionales.*

*Aspectos del sistema en el Viejo Mundo: el Mercado Común Europeo.—El Mercado Común Europeo.—Otros organismos de integración.*

*Un ejemplo de capitalismo multinacional: U.S.A.—Los hombres.—El sistema americano.—La economía americana.—Papel mundial de Estados Unidos.*

*Dos versiones del sistema socialista: U.R.S.S. y China. Su papel en el mundo actual.—Los hombres.—Economía planificada.—El papel mundial de estos países.*

*El Mundo Negro.—El continente negro.—Intervención europea en África.—El África actual.—Una etnia y distintos pueblos.*

*El Mundo Árabe.—Los países y los hombres.—Estados musulmanes no árabes.—El petróleo del Próximo Oriente.*

*Los problemas de Iberoamérica.—Los hombres.—Recursos económicos.—Problemas de Iberoamérica.*

*España: geografía humana y desarrollo económico.—La población española: su distribución, movimientos migratorios. Exodo rural.—Censos y curva de la población española.—Población y nivel de vida. España interior y periférica.—Zona urbana y rural.—La presión de la población femenina.—Movimientos naturales.—Movimientos migratorios.—La emigración del exterior.—El exodo rural.*

*Los países rurales y sus elementos.—Tipos de paisajes agrarios.—El proceso histórico.—Las masas de cultivos y*

*los factores físicos.—La propiedad.—El latifundio y el minifundio.—El régimen de explotación.—El poblamiento.—La casa.—Tipos de paisajes agrarios.*

*La agricultura española, estudio sectorial, la crisis del mundo rural y sus intentos de solución.—El espacio agrario.—La población del campo.—La capitalización.—Producción agrícola y ganadera.—El valor del producto agrario.—La crisis del mundo rural.—La complejidad del problema agrario: Reforma agraria.—Instrumentos para la reforma.*

*Bases de la industria: energía y materias primas, sectores industriales.—La energía en España y la crisis.—Los combustibles sólidos.—Los hidrocarburos, producción y consumo.—Organismos españoles del petróleo.—Prospecciones y transporte del petróleo en España.—La industria eléctrica.—Energía radioactiva.*

*El proceso reciente de la industrialización, distribución regional de la industria española.—La industria periférica.—La evolución antes del 36.—La industria nacional: el autoabastecimiento.—Diversificación industrial.—Las materias primas de origen no mineral.—Materias primas en la industria extractiva.—El sector siderúrgico y sus regiones.—Variedad de las industrias de transformados metálicos.—Principales regiones de la industria química textil y construcción.—Fragmentación de las demás industrias del consumo.*

*Las redes de transporte y su relación en el medio natural.—El comercio. Importancia económica del transporte.—La red y tráfico ferroviario.—Planes de modernización de la Renfe.—Transporte por carretera.—Red de carreteras y el parque automóvil.—Transporte marítimo y aéreo.—Comunicaciones y comercio.—Comercio interior y exterior.*

*El turismo en España, consecuencias económicas y geográficas.—El turismo en la balanza de pagos.—Las áreas de turismo internacional.—Consecuencia del turismo.*

*El fenómeno urbano: su evolución reciente, tipos de ciudades.—El peso y significado de lo urbano en España.—Crecimiento de las ciudades: Factores y consecuencias.—Paisajes urbanos históricos: principales tipologías.—La ciudad actual: nuevos aspectos urbanos.—Tipos de ciudades españolas por su función.—Relaciones campo-ciudad: tipos.—Tipos de ciudad por su jerarquía.*

*Crecimiento económico y cambio social: de la autorquía a la estabilización.—La España del desarrollo.—La producción y el consumo en el crecimiento español.—La movilidad social: modalidades.—El modelo del crecimiento español.—Política monetaria.—Autorquía e industria nacional.—Estabilización y reactivación. El desarrollo económico. Los planes de desarrollo.*

*Diferenciación regional de España: fundamentos y problemas. España interior, periferia e insular.—Diversidad de influencias en la diferenciación regional Distintos marcos de organización nacional.—Las regiones lingüísti-*

cas.—La división política en regiones. La regionalización socioeconómica.—Los cauces de regionalización.—El desequilibrio norte-sur, según la renta.—La España periférica.—El interior.—La España insular.

2.3.—Historia de España y Universal.

Nivel: Correspondiente a BUP.  
Prueba única escrita. Ochenta cuestiones tipo «test».

## PROGRAMA

### LAS CIVILIZACIONES CONTEMPORANEAS

*Las transformaciones económicas.*—La revolución industrial.—Los inventos. Transformaciones sociales.

*Las revoluciones político-sociales.*—La revolución liberal burguesa.—La revolución francesa.—La revolución proletaria socialista. Doctrinas. Las internacionales.—La revolución rusa.

*La expansión del mundo occidental. Imperialismo y colonialismo.*—Proceso de formación del imperialismo colonial. Areas geográficas de la expansión europea. Exploraciones en Asia y los Polos.—El imperio inglés.—El imperio francés.

*La cultura y el arte de la sociedad industrial.*—El movimiento científico.—La cultura de masas. El periódico.—Las distintas corrientes artísticas y sus manifestaciones. Neoclasicismo, Romanticismo, Realismo-Naturalismo, Modernismo-Impresionismo.

*La primera descolonización: América.* Nacimiento de los Estados Unidos.—Emancipación de la América Hispana.

*La cultura de los pueblos Africanos.* Zonas étnicas.—Sociedad y cultura negras. El impacto de Occidente.

*La cultura de los pueblos asiáticos.* Originalidad de las civilizaciones asiáticas.—El Islam.—India.—China.—Japón.

### FUNDAMENTO ETNICO Y CULTURALES

*Raíces de España en el Mediterráneo.*—Manifestaciones artísticas de la prehistoria española.—Las colonizaciones en la Edad de Hierro.—Los pueblos indígenas prerromanos.—Las culturas prerromanas.

*Hispania en el mundo romano.*—La conquista de la península.—La romanización.—Consecuencias de la romanización de Hispania en las estructuras económicas, sociales y políticas.—Decadencia de Roma y de Hispania en el siglo III.—El cristianismo.—El arte romano en Hispania.

*La inserción germánica en la sociedad Hispano-romana.*—Asentamientos germánicos en la Península.—Establecimiento de los visigodos. Etapas.—El

estado visigodo.—El proceso de la unificación política en la España visigoda. La Iglesia depositaria de la cultura San Isidoro.—La cultura hispanogoda.

*La España Islámica.*—La penetración y el asentamiento.—El estado hispano-musulmán, sus etapas.—Instituciones y cultura.—La sociedad hispano-musulmana.—La vida económica.

*La peculiarización histórica de España.—Reconquista y repoblación.*—Los distintos núcleos de resistencia hispano-cristianos.—El resurgimiento de la reconquista propiamente dicha.—Causas.—La reconquista Castellano Leonesa.—La repoblación de los reinos Occidentales.—La repoblación de los reinos Orientales.—Consecuencias sociales y económicas de la repoblación.

*La definición de los reinos ibéricos. Sus proyecciones exteriores.*—El núcleo asturiano.—El núcleo navarro aragonés.—Individualización de los Estados en la baja Edad Media.—Catalanes y Aragoneses en el Mediterráneo El Atlántico en Castilla.

*La pervivencia de los rasgos socioeconómicos medievales, las estructuras de la propiedad, la ciudad, la recepción del derecho, la complejidad regional.*—El peso de lo social y la pervivencia de los rasgos socioeconómicos.—Estructura de la propiedad.—Propiedades y explotaciones.—Consecuencia del derecho romano en lo socioeconómico.—Las Ciudades.—La complejidad regional.

*Desarrollo cultural. El arte.*—La cultura hispano-musulmana.—Relevancia en el contexto europeo medieval. La cultura hispano-cristiana. La Iglesia conservadora de la cultura.—El arte hispano-musulmán.—Relevancia de Alfonso X y la Escuela de Toledo.—Arte mozárabe y arte mudéjar.—Arte romano español.—Arte gótico español.

*La universalización. La España de los Reyes Católicos: Acuñación de un Estado moderno.* Causas y hechos que realizaron la unidad nacional.—Política económica de los Reyes Católicos.—Política social de los Reyes Católicos. El nuevo Estado.—El humanismo.

*La acción de España en el Nuevo Mundo y su repercusión en Europa.*—Motivaciones, proceso y etapas del descubrimiento de América.—La organización política y administrativa del Imperio hispano.—Estructura social y económica del Imperio.—El sistema de colonización americana. Repercusiones en Europa.

*Hegemonía política y tensiones económico sociales en el siglo XVI.*—La herencia de Carlos I.—Política interior. Política exterior.—Reforma y contrarreforma.—El papel político de España en la crisis religiosa europea.—La hegemonía española bajo Felipe II y su defensa.

*La crisis del siglo XVII.*—La crisis económica y social.—La población.—La crisis política.—La insurrección de Cataluña y Portugal.

*Los aspectos culturales de la España de los Austrias.*—La Cultura hispánica en el siglo XVI.—El barroco en la cul-

tura española.—Teología, filosofía. Estudios jurídicos, históricos y naturalistas.—La literatura.—Arquitectura, escultura y pintura.

*Dificultades de modernización.—Los comienzos de la España borbónica.—La regulación del siglo XVIII.*—Nuevos planteamientos políticos y sociales en el siglo XVIII.—La ilustración.—Consideración de los estados nacionales en Europa.—La guerra de sucesión española y el cambio de dinastía.—El problema reformista de los Borbones.—Recuperación económica, demografía hacendística.—El reinado de Felipe V. El reinado de Fernando VI.—El reinado de Carlos III.—El reinado de Carlos IV.

*La Cultura y el arte del siglo XVIII. Goya.*—Despotismo ilustrado.—Enseñanza, ciencias y filosofía.—La literatura y el arte.—Goya.—Personalidad, significado.—Obra pictórica.

*La descomposición del antiguo régimen. La España de Fernando VII.*—El impacto de la revolución francesa. La crisis internacional.—La fuerza de la independencia.—La revolución liberal de las Cortes de Cádiz.—Primer sexenio del reinado de Fernando VII (1814-1820).—El trienio liberal (1820-1823).—La década final (1823-1830).

*Emancipación de la América española.*—Causas de la emancipación.—Las etapas de la emancipación.—Consecuencias de la emancipación.

*La España isabelina, mentalidad romántica y régimen liberal.*—Las primeras guerras civiles.—La primera guerra carlista.—Las regencias de María Cristina y Espartero.—La década moderna.—El bienio progresista.—La unión liberal.—Hundimiento de régimen.—La mentalidad romántica.—El sistema político liberal.

*Evolución demográfica. Los intentos de transformación y las instituciones socioeconómicas: La desamortización, los comienzos de la industrialización.* España en el proceso de la revolución demográfica europea.—Definición de la estructura demográfica.—La integración de la nobleza en la sociedad. Las nuevas categorías sociales.—La desamortización.—Las bases de la industrialización.

*Sexenio revolucionario: Liberalismo radical y actitudes sociales.*—Fuerzas políticas y actitudes sociales.—El gobierno provisional y la constitución de 1869.—La regencia del General Serrano.—Reinado de Amadeo de Saboya.—La primera república.—Gobierno provisional.—La importancia histórica de la época.

*La España de la restauración. Articulación política, problemas económicos y movimiento obrero. El 98 y sus consecuencias.*—La Restauración. Las bases políticas de la Restauración.—La pacificación.—La regencia de María Cristina.—El desastre del 98. El movimiento obrero durante la Restauración.—Desarrollo económico.

*El mundo hispanoamericano durante el siglo XIX.*—Los territorios de las nuevas naciones.—El fracaso de las

federaciones.—Las guerras interamericanas.—Las guerras intercontinentales. La posición de España en América.—La cuestión cubana.—Filipinas.

*Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española.—La crisis de la monarquía constitucional. Los problemas del reinado de Alfonso XIII.*—Planteamiento del problema político.—El problema regionalista.—El problema obrero.—El problema religioso.—Canalejas y el último intento de bipartidismo.—La crisis de 1917.—La cuestión marroquí.—El impacto de la Primera Guerra Mundial.—El tránsito a la dictadura (1918-1923).

*La dictadura.—Expansión y depresión económica.—La caída de la monarquía.*—El golpe de Estado.—Sus causas.—El Directorio Militar.—El Gabinete Civil.—La guerra marroquí.—Realizaciones de la dictadura.—Expansión económica.—La depresión económica.—La caída de la monarquía.

*La segunda República.*—Las circunstancias en que surgió la República.—Gobierno provisional y Constitución de 1931.—El bienio reformador (1931-1933).—El bienio radical cedista (1933-1935).—El Frente Popular 1936. Las consecuencias de la Segunda República.

*La guerra de España.—El nuevo Estado.*—Ideologías en pugna.—El alzamiento.—La guerra.—La institucionalización política del nuevo régimen durante la guerra.—El nuevo Estado y la evolución política.—Evolución económica y social.—Muerte de Franco y proclamación de Don Juan Carlos.

*Problemas políticos, sociales y económicos de Hispanoamérica durante el siglo XX.—Desarrollo cultural y artístico.*—Los problemas socioeconómicos.—Las pases políticas.—La revolución mejicana.—Evolución de América Central y Antillas.—Colombia y Venezuela.—Los países andinos.—Los países del Plata.—La escuela mejicana de pintura.—La cultura literaria en Hispanoamérica.

#### 2.4. Matemáticas.

Nivel: Correspondiente a B. U. P. y C. O. U.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

#### PROGRAMA

*Trigonometría.*—Razones trigonométricas.—Relaciones fundamentales.—Razones trigonométricas de sumas y diferencias de ángulos.—Razones trigonométricas del ángulo doble y del ángulo mitad.—Transformaciones en producto.—Ecuaciones trigonométricas.—Resolución de triángulos.—Aplicaciones de la trigonometría.

*Números complejos.*—Módulo y argumento de un número complejo.—Forma polar.—Producto de números complejos.—Cociente de números com-

plejos.—Potencia de números complejos: fórmula de Moivre.—Raíces de números complejos.—Estructura algebraica del conjunto  $C$  de los números complejos.

*Álgebra lineal.*—Representación geométrica de los conjuntos  $\mathbb{R}$ ,  $\mathbb{R}^2$ ,  $\mathbb{R}^3$ .—Los espacios vectoriales  $V_1$ ,  $V_2$  y  $V_3$ .—Vectores libres y vectores ligados.—Concepto de dimensión de un espacio vectorial.—Generadores y bases.—Subespacios vectoriales.—Generalizaciones.

Transformaciones lineales.—Matriz asociada a una transformación lineal. Suma de matrices: propiedades.—Producto de un escalar por una matriz: propiedades.—El espacio vectorial de las matrices.— $M^m \times m$ .—Producto de matrices: propiedades.—Ecuación matricial de una transformación lineal.—Matriz traspuesta.—Matriz cuadrada.

Determinante de una matriz cuadrada propiedades.—Cálculo de determinantes.—Matriz inversa: cálculo.—Matriz ortogonal.

Rango de una matriz.—Teorema del rango.—Sistemas de ecuaciones lineales.—Sistema de Cramer: regla de Cramer.—Clasificación de los sistemas de ecuaciones lineales.—Teorema de Rouché-Fröbenius.

*Geometría.*—Vectores fijos en  $\mathbb{R}^2$  e  $\mathbb{R}^3$ .—Relación de equipolencia.—Vectores libre  $\mathbb{R}^2$  e  $\mathbb{R}^3$  asociado a un vector fijo.—El espacio afín  $A_2$  y  $A_3$ : propiedades.—Subespacios afines  $A_2$  y  $A_3$ : ecuaciones paramétricas de la recta en  $A_2$  y  $A_3$  ecuaciones paramétricas en un plano de  $A_3$ ; ecuación implícita de un plano; ecuaciones implícitas de la recta.—Posiciones relativas entre dos rectas de  $A_2$  y de  $A_3$ .—Posiciones relativas entre dos planos en  $A_3$ .—Posiciones relativas entre recta y plano en  $A_3$ .

Producto escalar en  $V_2$  y  $V_3$ : propiedades.—Norma asociada a un producto escalar: propiedades.—El espacio vectorial euclídeo  $E_2$  y  $E_3$ .—Ángulo de dos vectores.—Vectores ortogonales.—Base ortogonal.—Producto vectorial en  $E_3$ : propiedades.—Interpretación geométrica.—Producto mixto de tres vectores en  $E_3$ : propiedades.—Interpretación geométrica.

Definición del espacio afín euclídeo  $E_2$  y  $E_3$ .—Distancia entre dos puntos. Distancia de un punto a una recta en  $E_2$ .—Idem entre un punto y un plano en  $E_3$ .—Idem entre planos.—Idem entre recta y plano de  $E_3$ .—Idem entre punto y recta de  $E_3$ .—Mínima distancia entre dos rectas de  $E_3$  que se cruzan. Ángulos formados por rectas y planos. Ortogonalidad y paralelismo.—Áreas de polígonos y volumen de poliedros.

Transformaciones geométricas: traslaciones, giros, simetrías, homotecias y semejanzas.

Estudio métrico de las cónicas: definición y propiedades elementales.

*Introducción al cálculo infinitesimal.* Sucesiones.—Límites.—Continuidad. El número  $e$ .—Funciones reales.—Función exponencial.—Función logarítmica.

ca.—Cálculo de logaritmos.—Funciones circulares.

Derivadas.—Función derivada.—Derivada de un punto.—Monotonía.—Extremos locales.—Teorema de Rolle.—Teorema de los incrementos finitos.—Teorema de Cauchy y regla de L'Hospital.—Fórmulas de Taylor y Maclaurin.—Representación de curvas en forma explícita.—Concavidad y convexidad.—Inflexiones.—Máximos y mínimos.—Asintotas.

Función primitiva.—Integrales inmediatas.—Métodos de integración.—Integración por sustitución.—Por partes. Integración de funciones racionales.—Integración de funciones racionales de  $a^x$ .—Integración de funciones trigonométricas.—Integración de funciones de la forma  $\sqrt{ax^2 + bx + c}$ .—Aplicaciones de integral; integral definida.—Regla de Barrow.—Cálculo de un área plana.—Longitud de un arco de curva.—Volúmenes de cuerpos de revolución.—Área de un cuerpo de revolución.

*Probabilidad.*—Probabilidades.—Análisis combinatorio.—Variaciones.—Forma y número de variaciones.—Variaciones con repetición.—Permutaciones.—Formación y número.—Permutaciones con repetición.—Combinaciones.—Formación y número.—Número combinatorio.—Propiedades.—Combinaciones con repetición.—Experimentos aleatorios.—Espacio muestral.—Suceso contrario a un dado.—Sucesos incompatibles.—Operaciones con sucesos aleatorios.—Álgebra de Boole de los sucesos aleatorios.—Probabilidad condicionada.—Sucesos dependientes e independientes.—Teorema de la probabilidad total. Teorema de Bayes.

*Nociones de estadística.*—Variable aleatoria.—Función de probabilidad y de distribución de una variable aleatoria.—Media y desviación típica de una variable aleatoria.—Distribución binomial y normal.—Regresión lineal: rectas de regresión.—Correlación lineal.

#### 2.5.—Física.

Nivel correspondiente a BUP. y COU. Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

#### PROGRAMA

*Vectores.* Vectores.—Igualdad de vectores.—Suma de vectores.—Propiedad de la suma vectorial.—Vector nulo. Vector opuesto a uno dado.—Diferencia de los vectores.—Multiplicación por un escalar.—Vector unitario.—Componentes de un vector.—Producto escalar.—Producto vectorial.

*Estática.*—Concepto de fuerza.—Principios de Estática.—Composición de Fuerzas.—Par de fuerzas.—Características.—Momento.—Composición de pares de fuerza.—Momento de una con respecto a un punto.—Teorema de Varignon.—Condiciones de equilibrio de un cuerpo.

**Cinemática.**—Movimientos absoluto y relativo.—Trayectoria.—Velocidad.—Aceleración.—Movimientos angulares. Movimiento rectilíneo y uniforme.—Leyes.—Movimiento rectilíneo y uniformemente acelerado.—Tiro vertical.—Movimiento circular uniforme.—Movimiento circular uniformemente acelerado.—Composición de movimientos: Tiro horizontal y oblicuo.

**Dinámica.**—Dinámica del punto material.—Unidades de fuerza y masa.—Masa y peso.—Fuerzas de inercia.—Fuerzas de rozamiento.—Impulso mecánico y cantidad de movimiento.—Sistemas de punto: Centro de masas.—Principio de conservación de la cantidad de movimiento.—Dinámica de rotación del sólido: Ecuación dinámica de rotación de un sistema.—Rotación del sólido rígido.—Teorema de la conservación del momento angular.—Momento de inercia.—Teorema de Steiner.—Energía cinética y trabajo de rotación.

**Trabajo y energía.**—Trabajo de traslación.—Potencia mecánica.—Energía. Campos.—Gradiente de un escalar.—Energía potencial y fuerzas conservativas.—Principio de conservación de la energía.—El choque.

**Campo gravitatorio y eléctrico.**—Ley de Coulomb.—La fuerza de la gravedad: Ley de Newton.—Representación de los campos.—Línea de fuerza.—Comparación entre el campo gravitatorio y eléctrico.—Flujo eléctrico: Ley de Gauss.—Energía potencial y potencial en el campo gravitatorio.—Velocidad de escape.—Gradiente potencial. Potencial y Energía potencial en el campo eléctrico.—Energía del campo eléctrico.

**M.V.A. — Movimiento ondulatorio.**—Movimiento vibratorio armónico.—Representación.—Velocidad y aceleración.—Generalización de las funciones armónicas.—Composición de m.v.a.—Construcción de Fresnel.—Dinámica del movimiento vibratorio armónico.—Péndulo.—Movimiento ondulatorio longitudinal y transversal. Longitud de onda.—Ecuación del movimiento ondulatorio. Interferencias.—Ondas estacionarias.

**Electrostática.**—Sistema electrostático de unidades.—Campo eléctrico en el interior de un conductor en equilibrio.—Potencial de un punto.—Superficies equipotenciales.—Relación entre

campo y potencial.—Potencial creado por un sistema de cargas.—Potencial de un conductor esférico.—Capacidad. Condensadores.—Capacidad de un conductor esférico.—Condensador plano.—Asociación de condensadores.

**Electrocinética.**—Corriente eléctrica: Intensidad.—Resistencia.—Unidades Ley de Ohm.—Energía de una corriente eléctrica.—Efecto Joule.—Rendimiento.—F.E.M. Generador de corriente.—Potencia teórica y útil.—Ley General de Ohm.—Receptores: Fuerza contraelectromotriz.—Leyes de Kirchhoff.—Resistencia equivalente.—Punto de Wheatstone.

**Magnetismo y corriente alterna.**—Campo magnético.—Solenoides.—Inducción magnética.—Flujo magnético Fuerza electromotriz.—Inducción electromagnética.—Leyes de Lenz y Faraday.—Inducción mutua.—Autoinducción.—Constante de tiempo de un circuito.—F.E.M. inducida en un cuadro que gira en un campo magnético.—Diferencias de fase entre la f.e.m. y la intensidad de la corriente alterna.—Diagramas vectoriales.—Valores eficaces.—Potencia de una corriente alterna.—Ley de Ohm. en los circuitos de corriente alterna.—Impedancia.—Reactancias inductiva y capacitiva.—Aparatos de medida.

**Electrónica.**—Ondas electromagnéticas.—Emisión termiónica.—Diodo de vacío.—Tríodo.—Semiconductores. Los electrones de los cuerpos sólidos teoría de las bandas.—Características de los semiconductores.—Diodo de unión.—La unión P-N como diodo.—Diodo rectificador.—Fuentes de alimentación continua.—El transistor.—Modo de operar.—Polarización de un transistor.—El transistor como amplificador.—Circuitos integrados.

2.6.—Química.

Nivel: Correspondiente a B U P. y C O U.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

#### PROGRAMA

Formula y nomenclatura de compuestos químicos inorgánicos y orgánicos.

(Formulación clásica y normas I.U.P.A.C.)

Estados de agregación de la materia.—Estado sólido: cristalización.—Estado líquido: Solubilidad, disoluciones, concentración.—Estado gaseoso: Leyes.—Cambio de estado.

Estructura atómica.—Partículas elementales.—Núcleo y corteza.—Modelos atómicos.—Sistema de parados.

Radioactividad natural.—Naturaleza de las radiaciones.—Leyes de las transformaciones radiactivas.—Leyes y constantes radiactivas.—Reacción de fisión y fusión.—Aplicaciones de la radioactividad.

Reacciones químicas.—Leyes ponderales y volumétricas.—Enlace químico: iónico, covalente, metálico.—Termoquímica.

Cinética química.—Equilibrio: estudio de las constantes de equilibrio.—Aplicaciones de la ley de acción de masas.—Neutralización.—Hidrólisis Disociación iónica.—PH.—Precipitación.—Producto de solubilidad.—Ión común.

Reacciones de oxidación.—Reducción.—Ajuste de ecuaciones redox.—Pilas voltaicas.—Corrosión de metales.

Oxígeno e hidrógeno.—Estudio del agua.—Agua destilada.—Agua potable. Agua oxigenada.—Agua pesada.

Nitrógeno. Amoníaco: ácido nítrico. Azufre: Dióxido de azufre; ácido sulfúrico. Metales y metalurgia.—Industrias del hierro y aluminio.

Estudio del carbono.—Grupos funcionales.—Isomería: sus clases.

Hidrocarburos.—Estudio del benceno, tolueno y derivados halogenados, sulfonados y nitrados.—Petróleo, refinación, gasolinas.

Alcoholes y fenoles.—Ácidos orgánicos.—Esteres.—Nitrocompuestos. Aminas, amidas y nitrilos.

Hidratos de carbono.—Grasas.—Proteínas.—Polímeros.

2.7.—Lengua española.

Redacción sobre un tema, a elegir entre tres propuestos, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba objetivo sobre la correcta aplicación de las normas de lenguaje en la expresión escrita. («Test» de ortografía.)



A N E X O 2

DECLARACION JURADA PRECEPTIVA

Don ..... (1) de ..... años de edad, natural de ..... con D. N. I. .... de profesión ..... (2)

Que conoce las condiciones psicofísicas exigidas en la presente convocatoria para el ingreso en la Academia General Militar (3).

Que no tiene conocimiento de padecer ni haber padecido ninguna de las enfermedades ni defectos físicos, ni mentales, incluidos en el vigente Cuadro Médico de Exclusiones del Servicio Militar con las modificaciones que hace referencia al apartado ..... de esta convocatoria.

Que a lo largo de su vida, en las fechas y con la duración que se indican, ha padecido las siguientes enfermedades, traumatismos, intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones (4):

De la concepción a los 5 años .....

De los 6 a los 15 años .....

De los 16 años hasta la fecha .....

Que en la actualidad se halla totalmente recuperado de todas ellas (5), sin secuelas, no precisando tratamiento médico, dietético, psicoterapéutico ni ortopédico alguno y que no son previsibles nuevos brotes, agudizaciones o recaídas, derivadas del curso clínico habitual en las enfermedades declaradas, ni motivadas por el género de vida, alimentación y ambientación social de las Fuerzas Armadas.

Que precisa-no precisa (tachar lo que sobre) el uso de lentillas-gafas para corregir defecto de agudeza visual.

Para que así conste y reiterando mi juramento de no emitir, falsear ni desfigurar dato alguno por mí conocido, presento la presente en:

..... de ..... 198.....

Firma del interesado,

## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA DECLARACION

Saque fotocopia del impreso publicado o cópielo LITERALMENTE, incluidas las instrucciones, siembre a máquina o letra legible.

Cumplimente cada apartado según las normas que figuran para el mismo.

Remita la declaración, junto con la instancia de ingreso, EN EL PLAZO MARCADO EN LA CONVOCATORIA.

- (1) Primer apellido, segundo apellido y nombre.
- (2) ESCRIBIR DE PUÑO Y LETRA: Declaro bajo juramento.
- (3) El Cuadro Médico de Exclusiones puede leerlo en los «Diarios Oficiales» o «Boletines Oficiales del Estado» referidos en cualquier Biblioteca Pública.
- (4) Declare cuantas enfermedades o alteraciones de la salud haya padecido, aunque le parezcan banales o carentes de interés.
- (5) Caso de estar padeciendo o convaleciendo de alguna afección, intervención quirúrgica o traumatismo, ADJUNTE CERTIFICADO MEDICO en que se puntualice:

- La enfermedad que padece.
- La fecha de comienzo.
- El estado actual.
- El tiempo previsto de curación absoluta (sin precisar cuidados especiales o tratamientos).

TAMAÑO DE LA DECLARACION: FOLIO, NO PRECISA REINTEGRO.

(Del B. O. E. n.º 38, de 13-2-1982.)

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Vacantes

2.068

Orden 362/2.068/82

Clase C, tipo 7.º

Vacante el mando del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta entre tenientes coroneles de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.069

Orden 362/2.069/82

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.070

Orden 362/2.070/81

De capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) o capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», indistintamente, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

#### VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Pamplona).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

2.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña número LXI (San Sebastián).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

Por ser vacante de mando, los soli-

citantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245); capitanes, cincuenta y dos años.

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 53 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeleta: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.071

Orden 362/2.071/82

De capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) o capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», indistintamente, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

#### VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—Compañía del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una.

2.—Compañía del Cuartel Gene-

de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

3.—Compañía del Cuartel General de la División Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una.

4.—Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Lérida).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

5.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

6.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

7.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una.

8.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

9.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón).—Una.

10.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

11.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

12.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una.

13.—Compañía del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

14.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. I (Madrid).—Una.

15.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. II (Córdoba).—Una.

16.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. III (Alicante).—Una.

17.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. IV (Gerona).—Una.

18.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. V (Zaragoza).—Una.

19.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. VIII (Vigo, Pontevedra).—Una.

20.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. IX (Granada).—Una.

Por ser vacante de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245): capitanes, cincuenta y dos años.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título u otras causas están obligados a solicitar la vacante correspondiente en preferencia voluntaria y en primer lugar para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.072

Orden 362/2.072/82

Clase C, tipo 9.º

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en el Regimiento de Infantería Flandes número 30 (Araca, Vitoria).

Para la provisión de esta vacante será de aplicación lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, en las condiciones señaladas en los artículos indicados.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 sobre provisión de vacantes, publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## Trienios

La Orden 362/2.007/82 (D. O. número 38), se modifica como sigue:

Página 867, columna primera: Coronel (E. A.) D. Juan Celca Bernal, su primer apellido es Chica.

Teniente (Escala legionaria) D. Felician Camacho Fabero; su nombre es Feliciano.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

## Ascensos

### 2.073

Orden 362/2.073/82

La Orden 362/1.703/82 («Diario Oficial» núm. 34) por la que, entre otros, se ascendió al empleo de teniente coronel al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pantaleón Piri Gil (7480), de las Fuerzas de la Policía Nacional —2.ª Circunscripción—, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado a la

citada circunscripción, se modifica únicamente en lo que al citado jefe se refiere, en el sentido de que a su ascenso, en vez de la situación indicada, queda confirmado en su actual destino en vacante de su empleo y Grupo de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, continuando en la situación de supernumerario, «Destino de Carácter Militar».

Esta confirmación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.074

Orden 362/2.074/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los empleos que para cada uno se especifica, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponibles forzoso en la guarnición que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante D. Francisco Prego de Oliver Isarn (7421), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 8 de febrero de 1982; en Sevilla y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Juan Valverde Rodao (7423), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 10 de febrero de 1982; en Madrid y agregado al Cuartel General de la citada Brigada en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle; continúa como alumno del curso de Estados Mayores Conjuntos, para el que fue designado por Orden 300/8.811/81 (D. O. núm. 170).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Marino Bernabé Rodríguez (9182), del Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo número 35, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 8 de febrero de 1982; en Zamora y agregado al citado Regimiento por un pla-

zo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Javier Nicoláu Barceló (9184), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11 de febrero de 1982; en Ceuta y agregado al citado Grupo por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A capitán

Teniente D. Julián Agudo Mayorga (10756) del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 8 de febrero de 1982; en Ceuta y agregado al citado Grupo por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Otro, D. Angel Molina Martínez (10757), de la Bandera Ortiz de Zárate», III de Paracaidistas, en vacante de Infantería, clase A, tipo 1, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas, con antigüedad de 11 de febrero de 1982; en Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la citada Bandera en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.075

Orden 362/2.075/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende, con antigüedad de 12 de febrero de 1982, a los empleos que para cada uno se especifica, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponibles forzosos en la guarnición que para cada uno se indica.

#### A teniente coronel

Comandante D. Francisco Cumbreño Monje (7424), del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en Santander y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Antonio Castaño de Mene-ses (7426), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en Melilla y agregado al citado Grupo por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A comandante

Capitán D. Cesáreo Palmeiro Ferreiro (9185), de las Fuerzas de Policía Nacional —8.ª Circunscripción—, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; cesa en la situación de supernumerario, «Destinos de Carácter Militar», quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de La Coruña y agregado a la citada Circunscripción y plaza por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Mariano Gómez Díez (9187), de las Fuerzas de Policía Nacional —12 Circunscripción—, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; cesa en la situación de supernumerario, «Destinos de Carácter Militar», quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Palencia y agregado a la citada Circunscripción y plaza por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.076

Orden 362/2.076/82

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificadas por la Ley 31/1976 (D. O. número 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 11 de febrero de 1982, a los capitanes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan; quedan en la situación que para cada uno se indica.

#### A comandante

Capitán D. Pedro Bernardo Galeano (9182500), del Mando Superior de Personal, Dirección de Personal, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda confirmado en su actual destino en vacante de su empleo y Grupo, de Infantería, clase C, tipo 9.º

Otro, D. Juan Pedrón Barrios (9183), de la Secretaría de Justicia de la 9.ª

Región Militar, en vacante de cualquier Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º; queda confirmado en su actual destino, en vacante de su empleo y Grupo, de cualquier Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.077

Orden 362/2.077/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo que se especifica a los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica, excepto para el que se señale otra situación, con antigüedad de 4 de febrero de 1982.

#### A brigada

Don Esteban Monjo Conde (11026), de la Compañía del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, guarnición de Sevilla y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo máximo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Don Andrés Calvo Palleró (11029), del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, guarnición de Araca (Vitoria).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## Destinos

## 2.078

Orden 362/2.078/82

Para cubrir la vacante de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada en segunda convocatoria por Orden número 362/177/82 (D. O. núm. 5), de la clase C, tipo 7.º, existente en el Mando Superior de Personal, Secretaría General (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de «Mando de Armas», D. Emilio Martín Merino (9158), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado a la Academia Especial Militar.

Este destino produce contravacante. Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
MARINAS ROMERO

**2.079***Orden 362/2.079/82*

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), anunciadas por Orden núm. 362/688/82 (D. O. núm. 16), se destinan con carácter voluntario a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan a las siguientes Unidades:

**VACANTES DEL ARMA**

Clase C, tipo 9.º

*Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)*

Capitán D. Juan Zamora Iribarne (3337), D. P. G. artículo 58 y 59 de la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI. El mencionado oficial queda agregado a su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

*A la Compañía de Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca)*

Capitán D. Mariano Pueyo Pueyo (3195), en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**2.080***Orden 362/2.080/82*

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, de clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden 362/15.259/81 (D. O. número 288), existente en la Plana Mayor de la Base Principal de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid), se destina en preferencia voluntaria al sargento de Infantería D. Juan García Calvo (13943), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30; queda agregado en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
MARIÑAS ROMERO**

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»****2.081***Orden 362/2.081/82*

La Orden núm. 362/1.683/82 (D. O. núm. 33), por la que pasó al Grupo de «Destino Arma o Cuerpo» el

comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Mariñas Ramos (7969), de la Subinspección de la 8.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de La Coruña, se amplía en el sentido de que, además de la situación indicada, queda también agregado a la citada Subinspección en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar****2.082***Orden 362/2.082/82*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de fecha 8 de junio (D. O. núm. 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de febrero de 1982, pasan al Segundo Grupo los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan; quedan en la situación que para cada uno se indica:

Teniente auxiliar D. Domingo Tadeo Presumido (3737), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mayoría Centralizada), en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º (plantilla eventual), quedando confirmado en su actual destino.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Nicomedes González Tejada (3924), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Barcelona.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Ingreso en la Escala auxiliar****2.083***Orden 362/2.083/82*

Por existir vacante y reunir todas las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y modificado por la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente de Infantería y antigüedad de 3 de febrero de 1982, al subteniente del Arma D. Antonio Abad Ubeda (8652), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º

Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Huelva y agregado a su Unidad de procedencia en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Asignándosele en su nuevo empleo el número 4793.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Servicios civiles**

Ascensos

**2.084***Orden 362/2.084/82*

Por reunir las condiciones determinadas en el párrafo 1.º del apartado C) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 12 de febrero de 1982, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jorge de Ledesma Salgues (9186), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid; continúa en la misma situación.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Escala de complemento**

Vacantes

**2.085***Orden 362/2.085/82*

Una vacante de capitán, Escala de complemento, de libre designación, existente en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Podrán solicitarla los capitanes en servicio activo que hayan cumplido dos años de servicio en el destino que ocupan y los capitanes ajenos al servicio activo que lleven más de doce años de servicio activo entre capitán, teniente y alférez que acrediten titulación universitaria u otra homologada con ella y que no hayan cumplido los cincuenta y un años en la fecha de publicación de esta Orden.

2.ª Las peticiones se efectuarán mediante instancia ajustada al modelo publicado por Orden 15.567/81 («Diario Oficial» núm. 295), de 29 de diciembre, dirigida al Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal (Dirección de Personal), Cuartel General del Ejército.

3.ª Plazo de admisión de instancias: Quince días hábiles, contados a partir

de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», del Ejército, y se curarán por conducto reglamentario.

4.º Los procedentes de la situación de ajenos al servicio activo pasarán a la de servicio activo durante un período de un año, que podrá prorrogarse siempre que lo solicite del Mando Superior de Personal con dos meses de antelación a la finalización del mencionado período. Los que se encontraban en servicio activo continuarán cumpliendo el compromiso anterior.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Ascensos

**2.086**

Orden 362/2.086/82

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), la O. C. de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48) y demás legislación vigente, se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería a los alféreces de dicha Escala y Arma procedentes de la Instrucción Militar de la Escala de Complemento que a continuación se relacionan, asignándoseles la antigüedad y número de escalafón que para cada uno de ellos se señalan y continuando en sus actuales destinos.

Alférez de complemento de Infantería D. Jesús Lorenzo Carregai (5006000), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV), con antigüedad de 1 de enero de 1982; queda escalafonado con el número 3397000.

Otro, D. Francisco Ramírez Méndez (5053000), de la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva, con antigüedad de 1 de enero de 1982; queda escalafonado con el número 3398000.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

### Compañía de Mar

Ascensos

**2.087**

Orden 362/2.087/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se asciende al empleo inmediato con antigüedad de 14 de febrero de 1982 a los oficiales de la Compañía de Mar

que a continuación se relacionan; quedan en la situación que para cada uno se indica:

#### A capitán

Primer patrón (teniente) D. Enrique Correa Gámez (24), de la Compañía de Mar de Melilla queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Melilla.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

#### A primer patrón (teniente)

Segundo patrón (alférez) D. Juan Bueno Bianquetti (28), de la Compañía de Mar de Ceuta; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado a la citada Compañía por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**2.088**

Orden 362/2.088/82

Por estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de segundo patrón (alférez), con antigüedad de 14 de febrero de 1982, al sargento primero de Compañía de Mar, de la Compañía de Mar de Ceuta, D. José León Jiménez (4).

En su nuevo empleo se le asigna el número 32.

Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**2.089**

Orden 362/2.089/82

Por estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 14 de febrero de 1982, al cabo de la Compañía de Mar de Melilla Manuel Gómez Núñez, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Melilla.

En su nuevo empleo se le asigna el número 20.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Vacantes

**2.090**

Orden 362/2.090/82

Clase C, tipo 9.º

Provisión normal.

Para sargentos primeros o sargentos de Compañía de Mar.

En la Compañía de Mar de Ceuta. Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/1977).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



### LA LEGION

#### Reserva activa

**2.091**

Orden 362/2.091/82

La Orden núm. 362/1.086/82 (D. O. núm. 23), por la que pasaba a la situación de reserva activa el capitán caballero legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio García Aguado (240), se modifica en el sentido de que su destino es el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, quedando a disposición del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa en la guarnición de Ceuta y no como en la misma se hacía constar.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

#### Destinos

La Orden 362/1863/82 (D. O. número 36), relativa al sargento caballero legionario D. Sebastián Salgado Rojas, se modifica en el sentido de que su nombre es Sebastián.

Madrid, 13 de febrero de 1982.



### CABALLERIA

#### Trienios

**2.092**

Orden 362/2.092/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley

77, de 30 de marzo, la vigente Ley los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4) al teniente coronario especialista remontista don Miguel Martín Fernández (116), quedando ampliada en este único sentido Orden 14.550/275/78.  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Ascensos

93

Orden 362/2.093/82

La Orden núm. 362/8.107/81 (D. O. núm. 158), de 15 de julio, por la que fue promovido al grado de sargento especialista de la Rama de Veterinaria y Cría Caballar el caballero don D. Francisco Llorente García, de esta convocatoria extraordinaria para ingreso en la Escala Básica de Especialistas del Ejército, queda modificada en su misma únicamente en cuanto al orden de escalafonamiento se refiere por pertenecer a la IV Promoción; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12,5 de las instrucciones publicadas por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 18 de 1977), continuando en su actual destino y esbozándose en la cola de la IV Promoción a continuación del sargento de esta Escala Básica de Especialistas don D. Francisco Fernández Alarcón (1169), pidiéndole antigüedad de 15 de julio de 1980.  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



### ARTILLERIA

#### Destinos

94

Orden 362/2.094/82

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo «Mando de Armas», existente en el Cuartel Militar de León, del cupo de Varias Armas, asignada al Arma, anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 15.591/81 (D. O. núm. 296), de 22 de diciembre, se destina con carácter forzoso al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Carlos Taboada Sangr6 (3118), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Cuartel Militar de S. M. el Rey.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.095

Orden 362/2.095/82

Para cubrir la vacante de Mando existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón), anunciada de clase C, tipo 7.º, segunda convocatoria, del cupo de Varias Armas, asignada al Arma por Orden 362/14.913/81 (D. O. núm. 283), de 10 de diciembre, se destina con carácter forzoso al coronel de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime de Ascanio y Togados (3099), de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.  
Madrid, 4 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME,  
DE ASCANIO Y TOGORES

2.096

Orden 362/2.096/82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80) y para cubrir la vacante anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/15.589/81 (D. O. número 296), de 22 de diciembre, para el mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria), del cupo de Varias Armas, asignada al Arma, se destina con carácter forzoso al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cayetano Gómez Hernández (3113), de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregada al Gobierno Militar de dicha plaza.

Este jefe queda sujeto a las servidumbres y beneficios del artículo 59 publicado en la Orden citada en primer lugar.

La incorporación la efectuará con carácter urgente de acuerdo con lo que determina el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME,  
DE ASCANIO Y TOGORES

2.097

Orden 362/2.097/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), se destina al coronel de Artillería, Escala activa, diplomado de Estado Ma-

yor, en situación de reserva activa, don Augusto Loscertales Mercadal (908), a la Junta de Investigación y Desarrollo de Cohetes de la Dirección General de Armamento y Material (Madrid).  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME,  
DE ASCANIO Y TOGORES

2.098

Orden 362/2.098/82

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/576/82 (D. O. número 14), existentes en los Centros que se citan, se destina con el carácter que se indica a los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente coronel D. Ramón Madrigal Agrasot (3340), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar.

A la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Comandante D. Francisco Romero Moreno (3957), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado a la Jefatura de Artillería de la División número 2.

#### PREFERENCIA FORZOSA

A la Jefatura de Artillería de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente coronel D. José Navarro Fernández (3551), de disponible forzoso en la guarnición de Cartagena y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.099

Orden 362/2.099/82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5030/78/80) y para cubrir la vacante anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/957/82 (D. O. número 19), plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Alava (Vitoria), para capitán auxiliar de cualquier Arma, se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala auxiliar don José Castro Morales (2214), de disponible forzoso en la guarnición de Granada.

Este oficial queda sujeto a las servidumbres y beneficios del artículo 59

publicado en la Orden citada en primer lugar.

La incorporación la efectuará con carácter urgente de acuerdo con lo que determina el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,**  
**VALLESPIN GONZALEZ-VAIDES**

## 2.100

*Orden 362/2.100/82*

Para cubrir las vacantes de oficiales de Artillería, Escala auxiliar, Grupo Primero, anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/578/82 («Diario Oficial» núm. 14), se destina con el carácter que se indica a las Unidades y Centros que se señalan a los oficiales del Arma de la misma Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

### PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)*

Capitán D. Francisco Moya Expósito (2048333), de la plantilla eventual de la Dirección de Apoyo al Material.

*Al Grupo Logístico XI (Madrid)*

Capitán D. Víctor Barreiro Suárez (2188700), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. Artículo 41.

*Al Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona)*

Capitán D. Miguel Llop Soler (2230), de disponible forzoso en la guarnición de Gerona y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete)*

Capitán D. Juan Máñez Monzón (2224), de disponible forzoso en la guarnición de Paterna (Valencia) y agregado al Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife)*

Capitán D. Luis Suárez Sánchez (2216), de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.

VACANTES DEL ARMA

*Al Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)*

Teniente D. José Castro Lobato

(2990), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. Artículo 41.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña número 46 (Logroño)*

Teniente D. Guillermo Romero Iñiguez (2969), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, D. P., artículo 59, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Este destino produce contravacante.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña número 22 (Gerona)*

Teniente D. Joaquín Vilodre Ramonet (3045), de disponible forzoso en la guarnición de Gerona y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 22.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña número 16 (Granada)*

Teniente D. Esteban Martos Valenzuela (2623), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Otro, D. Andrés Mora de la Torre (2655), de la U. S. I. de la Brigada de Infantería de Reserva.

Este destino produce contravacante.

*Al Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)*

Teniente D. José Sebastianes Montero (2560), del Parque de Artillería de la Agrupación Logística de la División, 2.

*Al Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz)*

Teniente D. José Ramírez Moreno (2606), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

*Al Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife)*

Capitán D. Valentín Fagundo Piñero (2217), de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.

*Al Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla)*

Teniente D. José López Burgos (2279), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

*Al Parque de Artillería de Zaragoza*

Teniente D. Benjamín López Sánchez (2819), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

### PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra)*

Capitán D. Pedro Piris Duro (2209),

de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

### FORZOSO

*A la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca)*

Capitán D. Antonio Pérez Mor (2211), de disponible forzoso en guarnición de La Coruña.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,**  
**VALLESPIN GONZALEZ-VAIDES**

## 2.101

*Orden 362/2.101/82*

Para cubrir parcialmente vacantes anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/577/82 («Diario Oficial» núm. 14), existentes en Unidades que se citan, se destina con el carácter que se indica a los oficiales de Artillería, Escala especial jefes y oficiales (de Mando), que a continuación se relacionan:

### PREFERENCIA VOLUNTARIA

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid)*

Alférez D. Manuel Casal Aguiar (5522), de la Unidad de Automóviles del Grupo Logístico XI.

### PREFERENCIA FORZOSA

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra)*

Capitán D. Luis Fandiño Vilas (5900), de disponible forzoso en guarnición de Pontevedra y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

Estos destinos tienen carácter Mandos, a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,**  
**VALLESPIN GONZALEZ-VAIDES**

## Ascensos

### 2.102

*Orden 362/2.102/82*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 100 de 1961) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se indica y con antigüedad que se señala, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de Armas, que a continuación se relacionan, quedando en la situa-



guarnición que para cada uno se señala:

#### A coronel

Teniente coronel D. Manuel Prada Alonso (3197), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, en vacante del Arma, con antigüedad de 11 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso. Este ascenso produce vacante para ascenso.

#### A teniente coronel

Comandante D. Fernando Halcón Carretero (3845), de la Academia de Artillería, en vacante del Arma, con antigüedad de 3 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Centro, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso. Este ascenso produce vacante para ascenso.

Otro, D. Jesús López-Gómez-Ortega (3848), del Regimiento de Artillería Campaña núm. 63, en vacante del Arma, con antigüedad de 11 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Burgos y agregado a dicho Regimiento, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso. Este ascenso produce vacante para ascenso.

#### A comandante

Capitán DEM. don Julio Arbizu Illa (317500), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, en vacante de Estado Mayor (cualquier Arma), con antigüedad de 5 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Jerez de la Frontera y agregado al Cuartel General de dicha Brigada, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Luis Ignacio García Casas (318), del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta, en vacante de Estado Mayor (cualquier Arma) con antigüedad de 11 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado a la citada Comandancia, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### 2.103

Orden 362/2.103/82

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/76 (D. O. núm. 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 («Diario Oficial» núm. 179), se ascienden al empleo de coronel, con antigüedad de 15 de enero de 1980, a los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Don Argeo Alava Condón (2553), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Delegación de Santa Cruz de Tenerife.

Don Pedro García Martín (2955), de la Dirección de Movilización del Mando Superior de Personal del Ejército (Madrid).

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Reserva activa

### 2.104

Orden 362/2.104/82

Como consecuencia de la Orden por la que se ascienden al empleo de coronel, con antigüedad de 15 de enero de 1980, a los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Argeo Alava Condón (2553), y don Pedro García Martín (2955), quedan sin efecto en lo que se refiere a ambos jefes, las Ordenes 362/11.457/81 (D. O. núm. 219) y 362/12.696/81 (D. O. núm. 241), por las que pasaban a la Reserva activa, quedando en la situación de disponibles forzosos en las guarniciones de Santa Cruz de Tenerife y Madrid, respectivamente.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Agregaciones

### 2.105

Orden 362/2.105/82

Se concede prórroga en las agregaciones a los Centros que se citan, en vacante clase C, tipo 9.º de cualquier Arma, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles al jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan:

Al Cuartel General de la Capitania General de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alberto Rosillo Martínez (3767), dis-

ponible forzoso en la guarnición de Valencia y agregado al mismo.

#### Al Hospital Militar de Sevilla

Teniente, Escala auxiliar, D. José García Ramires (3034), disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al mismo.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

### 2.106

Orden 362/2.106/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en la fecha que para cada uno se indica, los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se señalan.

Don Juan Julia Noguera (3333), del Gobierno Militar de Mallorca, en vacante de cualquier Arma, el día 14 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a la Jefatura de Artillería de Baleares, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Don José María Ruano Cabrerizo (3354), del Gobierno Militar de Barcelona, en vacante de cualquier Arma, el día 15 de febrero de 1982, quedando disponible forzoso en la guarnición de Barcelona y agregado a dicho Gobierno Militar, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Vacantes

### 2.107

Orden 362/2.107/82

Clase C, tipo 9.º

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Una de teniente coronel y una de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas:

Será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.108

Orden 362/2.108/82

Clase B, tipo 5.º

1.—En la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Madrid, para profesor del 2.º Grupo de Enseñanza de la Sección AA., incluida en el Grupo VI del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del «Diario Oficial» núm. 104, de 8 de mayo de 1976.—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los peticionarios de esta vacante deberán encontrarse en posesión del diploma de SDT-DLO.

Esta vacante está comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo 2.º, factor 0,06, apartado 3.º de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## Escala de complemento

Destinos

## 2.109

Orden 362/2.109/82

Queda anulada la Orden 362/881/82 (D. O. núm. 18), por la que se destinaba al Hospital Militar Central Gómez Ulla (Servicio de Informática), al alférez de complemento de Artillería, D. Angel Ucar Hernández, quedando en su situación anterior de ajeno al servicio activo.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



## INGENIEROS

### Agregaciones

## 2.110

Orden 362/2.110/82

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, la agregación al Mando Superior de Apoyo Logístico (Madrid) a partir del día 20 de febrero de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/13.834/81 (D. O. número 264), le fue concedida al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Palacios García-Pretel (1446), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Mando Superior.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Destinos

## 2.111

Orden 362/2.111/82

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/204/82 («Diario Oficial» núm. 5), de clase C, tipo 7.º, 2.º convocatoria, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 77 (Oviedo), para el Mando de la misma, se destina con carácter forzoso al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Camilo Valle Romero (1443), de disponible forzoso en la guarnición de La Coruña y agregado a la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME,  
DE ASCANIO Y TOGORES

### Vacantes

## 2.112

Orden 362/2.112/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar (Madrid), plantilla eventual.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.113

Orden 362/2.113/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Dirección de Servicios Generales del Ejército, Sección Servicios de Apoyo (Servicio de Normalización).—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.114

Orden 362/2.114/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la Región Militar (Barcelona), plantilla eventual.—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## 2.115

Orden 362/2.115/82

Clase C, tipo 8.º

Grupo de Baremos VIII.

Segunda convocatoria.

1.—Academia Especial Militar (Valverde, Madrid), vacante correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros, para profesor de Matemáticas.—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Ascensos

La Orden 362/1.403/82 («Diario Oficial» núm. 28), relativa al sargento primero de Ingenieros D. Salvador Cordella Sanchis, se modifica en el sentido de que su primer apellido es Cordellat.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

### Escala de complemento

Ascensos

La Orden 362/1799/82 (D. O. número 35) se modifica como sigue:

Página 818, columna tercera:

Alfárez de complemento D. Francisco Serrano Sonstante; su segundo apellido es Constante.

Madrid, 12 de febrero de 1982.



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Agregaciones

2.116

Orden 362/2.116/82

Se prorroga la agregación concedida por Orden 362/14.429/81 (D. O. núm. 273), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, a partir del día 11 de febrero de 1982, al coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), don José Cepero Cobeño (147), a la Dirección de Infraestructura, continuando en la situación de disponible forzoso en la guarnición y plaza de Madrid).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

#### Destinos

2.117

Orden 362/2.117/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 362/592/82 («Diario

Oficial» núm. 14), existentes en los Centros que se relacionan, pasan destinados en preferencia voluntaria, el jefe y oficiales ingenieros de armamento y construcción, de las Ramas que se especifica.

#### RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

A la Comandancia Central de Obras (Madrid)

Comandante ingeniero, D. Ramón Fernández de Usera (229), del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Automóviles de la 2.ª Región Militar  
Al Parque y Talleres de Vehículos (Córdoba)

Capitán ingeniero D. Jorge Riera de Leyva (365), de la Comandancia de Obras de Canarias (Destacamento de Las Palmas).

#### RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL

Al Parque de Artillería de Madrid

Capitán ingeniero, D. José Esteban Iglesias (450), de la División Técnica de Armamentos Terrestres.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Cuerpo de Ingenieros Técnicos

Acoplamiento

2.118

Orden 362/2.118/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción General 8/81 del E.M.E., se acopla en la Inspección de Construcciones, en vacante clase C, tipo 9.º, al comandante ingeniero técnico de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), especialidad obras, D. Manuel Serrano García (74), de la Dirección de Infraestructura.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

2.119

Orden 362/2.119/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 362/594/82 («Diario Oficial» núm. 14), existentes en varios Centros, pasa destinado en preferencia voluntaria, a la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, el teniente ingeniero técnico de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), especialidad

obras, D. Rafael Saiz Pérez (242), de la Comandancia Central de Obras.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.120

Orden 362/2.120/82

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden 362/15.424/81 (D. O. núm. 292), existente en la Plana Mayor de la Base principal de las F.A.M.E.T. (Colmenar Viejo), Madrid, pasa destinado con carácter voluntario, el teniente ingeniero técnico de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Juan Muñoz Garrido (264), de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Acoplamiento

2.121

Orden 362/2.121/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción General 8/81 del E.M.E., se acopla en la Inspección de Construcciones, en vacante clase C, tipo 9.º, al capitán auxiliar de Construcción y Electricidad, especialidad Obras, D. Carlos García-Aranda Pintado (68), de la Dirección de Infraestructura.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Acoplamiento

2.122

Orden 362/2.122/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción General 8/81 del E.M.E., se acopla a la Inspección de Construcciones, en vacante de clase C, tipo 9.º, al teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas C.O.I., D. Alfredo Iglesias Lobeto (5100), de la Dirección de Infraestructura.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Empleos honorarios

### 2.123

Orden 362/2.123/82

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77 de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de teniente honorario del Cuerpo auxiliar de especialistas, al subteniente guarnecedor O. Eulalio Hernansanz Martín (176), en situación de retirado en la plaza de Valladolid Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Bajas

### 2.124

Orden 362/2.124/82

Según comunica el Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Burgos el día 4 del actual, el subteniente especialista, mecánico ajustador de armas, D. Julián Delgado Martín (764), en la situación de Reserva activa.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva activa

### 2.125

Orden 362/2.125/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto número 1611/1981, en las fechas que se indican, pasan a la situación de Reserva activa, si no se produce ninguna modificación que afecte a las expresadas fechas, los suboficiales que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del excelentísimo señor Ministro en las guarniciones y plazas que para cada uno se señalan.

Subteniente especialista MAA don Angel Mansilla Palacios (511), con destino en la Academia de Ingenieros (Burgos), el día 4 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Burgos.

Otro, D. Luis Jimeno Fito (438), con destino en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7, el día 25 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Sevilla.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Nombramiento de alumnos

### 2.126

Orden 362/2.126/82

Con arreglo a lo que determina la Orden 361/13.631/81 (D. O. número 260), de 10 de noviembre de 1981, se nombran alumnos para el curso de ampliación y obtención de nombramientos de especialistas de primera, a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Brigada especialista, auxiliar de Almacén, D. Manuel Correa Rodríguez (61), alumno de la Academia Especial Militar.

Otro, D. Luis Merino Fernández (62), del Servicio de Helicópteros de la FAMET.

Otro, Francisco Alvarez Domínguez (63), alumno de la Academia Especial Militar.

Otro, D. Sebastián Aced Espada (64), del Servicio de Helicópteros de la FAMET.

Otro, D. Manuel Font Aumente (65), de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General.

Otro, D. Juan Ruiz León (66), de disponible forzoso y agregado en el Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales U. A. D.-1 (Sevilla).

Otro, D. Francisco Liorens Rotger (67), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## ESCALA DE COMPLEMENTO

Prórroga de edad

### 2.127

Orden 362/2.127/82

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), modificada por la Orden núm. 311/8.142/80 (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones establecidas en las mismas, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro, al sargento especialista de complemento D. Miguel Ruano Fernández (1001000), de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XII.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Licencia por asuntos propios

La Orden 363/1.950/82 (D. O. número 37), relativa al teniente coronel

auditor D. Julio Iranzo Domínguez, se modifica en el sentido de que el número de la misma es 362/1.950/82. Madrid, 15 de febrero de 1982.



## INTENDENCIA

### Vacantes

### 2.128

Orden 362/2.128/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. de 1977).

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### 2.129

Orden 362/2.129/82

Clase C, tipo 9.º

Para jefes de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Dependencias que se expresan:

1.—Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid).—Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

2.—Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para 2.º jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Destinos**

2.130

*Orden 362/2.130/82*

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 362/14695/81 (D. O. núm. 278), de libre designación, existente en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, Madrid, para pagador, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia, E. A., don Ricardo Badás González (1064), de la Pagaduría y Caja Central Militar de la Dirección de Asuntos Económicos.  
Madrid, 16 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME.,  
DE ASCANIO Y TOGORES

**VARIAS ARMAS****Vacantes**

2.131

*Orden 362/2.131/82*

Clase C, tipo 7.º

Una de jefe de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra en Cáceres.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en «Diario Oficial».

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.132

*Orden 362/2.132/82*

Se amplía las Ordenes 362/1001/81, 362/8004/81, 362/8009/81, 362/8011/81, 362/8023/81, 362/8044/81 y 362/8045/81, en el sentido de que las vacantes que se proveen en las citadas Ordenes tienen carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo doce del Reglamento que regula las Escalas especial básica.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

La Orden 362/1982/82 (D. O. número 37) se modifica como sigue:  
Página 861, columna tercera:

A continuación de las vacantes, el párrafo que comienza: «Los destinados voluntarios...», debe decir: «Los destinados voluntarios...».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

**FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR****Cuerpos Generales****Bajas**

2.133

*Orden 362/2.133/82*

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 1 de febrero de 1982, falleció en la plaza de Madrid el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar D. Pedro Manuel Trilla Salvador (02AM02603), que tenía su destino en la Pagaduría Militar de Haberes de la 1.ª Región Militar (Madrid).  
Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Destinos**

2.134

*Orden 362/2.134/82*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, pasa destinada, con carácter voluntario, en vacante de libre designación a la Subsecretaría de Defensa —Ordenación General de Pagos—, la funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, doña Ascensión Sanz Pérez (02AM04683), del Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).

El plazo de cese en su actual destino y presentación en el que se le adjudica será el que determinan los artículos 88 y 89 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

Los jefes de las Dependencias en que causa baja o alta esta funcionario comunicarán a la Dirección de Personal (Sección de Funcionarios Civiles), las fechas en que efectúe su despido o presentación.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL****Vacantes de destino**

2.135

*Orden 120/2.135/82*

La Orden núm. 120/1912/82 (D. O. núm. 36), por la que, entre otras, se anunciaban dos vacantes de capitanes de la Guardia Civil en la 541 Comandancia de dicho Cuerpo (Vizcaya), queda rectificada por la presente y por lo que a dicha Unidad se refiere en el sentido de que las vacantes existentes en la misma es una.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

**Reserva activa**

2.136

*Orden 120/2.136/82*

La Orden núm. 120/9.951/81, de fecha 18 de agosto (D. O. número 190), por la que pasaban a la situación de Reserva activa, suboficiales de la Guardia Civil, con menos de cincuenta y seis años de edad, queda anulada a todos los efectos y continúan en servicio activo en sus mismas Unidades, por serles de aplicación el artículo 5.º del Real Decreto núm. 3.489/81, de 30 de octubre («B. O. del Estado» núm. 35/82), excepto para aquellos a quienes a continuación se les señala otra situación.

Subteniente D. José Doblás Rivas (31.771.710), que continuará en situación de retirado por inutilidad física, a la que pasó por Orden número 120/729/82 (D. O. núm. 16).

Brigada D. Román Eserverri Chaverri (15.659.954), que quedará en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y 521 Comandancia (Navarra), a la que quedará agregado por un plazo máximo de tres meses, que cesará automáticamente al finalizar el mismo, o antes al obtener destino de cualquier carácter.

Otro, D. Fernando Ibañez Pellón (13.572.137), se anula por lo que a éste se refiere, la Orden número 120/13.197/81 (D. O. núm. 249), por la que fue destinado forzoso a la 142 Comandancia y queda en la situación de disponible por ascenso en la 511 Comandancia de la que procedía y agregado a la misma por un plazo de tres meses, si antes no le corresponde destino definitivo.

Otro, D. José Hidaigo Macarro (31.124.714), que quedará en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y 221 Comandancia (Baja), a la que quedará agregado por

un plazo de tres meses, que cesará automáticamente al finalizar el mismo, o antes al obtener destino de cualquier carácter.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## 2.137

Orden 120/2.137/82

La Orden núm. 120/10.467/81 de 1 de septiembre (D. O. núm. 201), por la que pasaban a la situación de Reserva activa suboficiales de la Guardia Civil, queda anulada a todos los efectos por lo que se refiere, sólo y exclusivamente, a los que seguidamente se relacionan, quienes por tener menos de cincuenta y seis años de edad continúan en servicio activo en sus mismas Unidades por serles de aplicación el artículo 5.º del Real Decreto número 3489/81, de 30 de octubre («B. Oficial del Estado» núm. 35).

Subteniente D. José Mata Cano (8.323.796), del 22 Tercio, Badajoz.

Otro, D. Manuel Llera Píris (8.330.657), del 23, Córdoba.

Otro, D. Francisco López Montoya (21.592.122), del 26, Granada.

Otro, D. Sebastián Ortega González (22.855.165), del 32, Murcia.

Otro, D. Julián Jiménez López (18.191.361), del 43, Zaragoza.

Otro, D. Dimas González Gajate (8.377.757), del 65, Oviedo.

Brigada D. Domingo Rodríguez Nevado (6.861.587), del entonces 12 Tercio, Segovia, hoy 13, Guadalajara.

Otro, D. Manuel Rodríguez Díaz (41.051.032), del 14, Toledo.

Otro, D. Antonio Nieto Mera (40.411.817), del 21, Sevilla.

Otro, D. Manuel Cordón López (27.782.751), del 23, Córdoba.

Otro, D. Raimundo Casaña Moreno (25.658.099), del 25, Málaga.

Otro, D. Gonzalo Gutiérrez López (40.251.767), del 26, Granada.

Otro, D. Lorenzo Noguero Inclán (15.186.391), del 32, Murcia.

Otro, D. Juan Rodríguez Robles (27.092.397), del 41, Barcelona, quedando subsistente la Orden núm. 120/13.211/81 (D. O. núm. 249), y por tanto confirmado en la 411 Comandancia (Barcelona).

Otro, D. José Guerrero Leal (34.490.722), del 52, Pamplona.

Otro, D. Alfredo López Rodríguez (11.015.367), del 54, Vitoria.

Otro, D. Tomás Huertas Domínguez (3.365.268), del Centro de Instrucción.

Otro, D. José Palomares Díaz (35.517.552), del 63 Tercio, Pontevedra, hoy 64, La Coruña.

Sargento primero D. Salvador García Suárez (40.542.674), del 26 Tercio, Granada.

Otro, D. Rufino Martín González (6.406.497), del 41, Barcelona.

Otro, D. Juan Villanueva Bravo (7.932.500), del 62, Salamanca.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## 2.138

Orden 120/2.138/82

La Orden núm. 120/10.315/81, de fecha 1 de septiembre (D. O. número 199), por la que pasaba a la situación de Reserva activa, el brigada de la Guardia Civil D. José Nieves Rodríguez (13.657.676), del 51 Tercio, Santander, queda anulada a todos los efectos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto número 3489/81, de 30 de octubre («B. O. del Estado» núm. 35), por tener menos de cincuenta y seis años de edad, continuando en servicio activo en su misma Unidad.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## Ascensos

### 2.139

Orden 120/2.139/82

La Orden núm. 120/986/82, de fecha 22 de enero (D. O. número 21), por la que ascendían al empleo de brigada, entre otros, los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, queda ampliada por lo que a los mismos se refiere, en el sentido de quedar confirmados en sus actuales destinos, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Destinos, de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77), en clase C, tipo 9.º, de provisión normal y carácter voluntario.

Don Eusebio de Benito López (1.316.735), de agregado por ascenso en la 311 Comandancia, Valencia.

Don Basilio Moreno Molina (16.683.573), de agregado por ascenso en la 532, Soria.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## Licencia por enfermo

### 2.140

Orden 120/2.140/82

Se concede licencia por enfermo a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial 37/1981 («Diario Oficial» núm. 68), por el plazo de un mes, al sargento primero de la Guardia Civil D. Juan Jiménez Perea (29.687.452), de la 211 Comandancia, Sevilla, a disfrutar en la plaza de Aznalcazar de esa provincia.

Lo que se publica con arreglo a la Orden ministerial 17/1981, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid 15 de de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## Destinos

### 2.141

Orden 120/2.141/82

Por necesidades del servicio se destina, en vacante clase B tipo 6.º y carácter voluntario al Grupo Especial Desactivación Explosivos (GEDE), de la 543 Comandancia (Guipúzcoa), al sargento de la Guardia Civil D. Vicente Gallardo Duarte (31.149.891), de agregado por ascenso en la 102 Comandancia (Las Palmas).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## SUBSECRETARIA DE DEFENSA



CESES

**Orden número 110/00004/82, de 16 de febrero, por la que se dispone el cese como jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Defensa, del Ministerio de Defensa, del teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Fernández Monzón de Altolaguirre**

En virtud de lo establecido en el artículo veintidós del Real Decreto de mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre,

Vengo en disponer el cese como jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Defensa, del Ministerio de Defensa, del teniente coronel de infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Fernández Monzón de Altolaguirre, pasando destinado al Gabinete del Ministerio de Defensa.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. E. n.º 41, de 17-2-82.)

## RECOMPENSAS

**Orden número 110/00005/82, de 16 de febrero, por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Fernández Monzón de Altolaguirre**

De conformidad con la Ley número quince/mil novecientos setenta.

...tro de agosto, General de Recomendaciones de las Fuerzas Armadas, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Fernández Monzón de Colaguirre, Vengo en concederle la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.  
Madrid, 16 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

**Orden Ministerial Delegada número 111/00309/82, de 5 de febrero, por la que se concede beneficio de ingreso a don Jaime, doña Rosario, doña María del Carmen y doña Clara-Aurora Cervera Valverde**

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a D. Jaime, D.<sup>na</sup> Rosario, D.<sup>na</sup> María del Carmen y D.<sup>na</sup> Clara-Aurora Cervera Valverde, nietos del Excmo. Sr. D. Pascual Cervera Valverde, en posesión de la Medalla Nacional Individual y Medalla Militar Individual, así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa al citado varón.  
Madrid, 5 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

**Orden Ministerial Delegada número 111/00310/82, de 5 de febrero, por la que se concede beneficio de ingreso a don Domingo Ramos Collantes**

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable de la Dirección General de Guardia Civil, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a D. Domingo Ramos Collantes, hijo del guardia

segundo D. José Ramos Gutiérrez, fallecido en acto de servicio.  
Madrid, 5 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

**Orden Ministerial Delegada número 111/00311/82, de 5 de febrero, por la que se concede beneficios de ingreso a don Enrique Barrón Rodríguez**

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden núm. 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa y en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a D. Enrique Barrón Rodríguez, hijo del coronel de Infantería don José María Barrón Santos, en posesión de la Medalla Militar Individual.  
Madrid, 5 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

## RECTIFICACION

La Orden de la Subsecretaría de Defensa (Cuerpo Eclesiástico del Ejército) núm. 110/0020/1981 (D. O. número 38), en el Cuerpo del Edicto, en la norma segunda, letra e).—Certificado... y en su admisión o exclusión, debe decir ...y en su fracción equivalente.

Madrid, 16 de febrero de 1982.



## DIRECCION DE MUTILADOS

### Ingresos

Orden 111/90122/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra, al coronel honorario (teniente coronel de Infantería) en situación de retirado D. Santiago Fonturbel Alén (R. G. 46.874), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) a partir del día 5 de noviembre de 1980 disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde dicho día del 30 por 100 de pensión de mutilación del suel-

do de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden circular 12.745/225/80, de 29 de septiembre, debiendo reintegrar las cantidades percibidas como destinado desde el día 5 de noviembre de 1980 hasta el 23 de diciembre del citado año, y a partir de esta fecha de 23 de diciembre de 1980 deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado circunstancia que acreditará ante la Jefatura de Mutilados de la citada plaza mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

## Pensión de mutilación

Orden 111/90096/82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento al jefe y oficiales relacionados a continuación, a percibirlos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Comandante honorario (capitán de Infantería) D. Juan Jiménez Nieto (Registro General 15.509), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirlos desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Capitán honorario (teniente de Infantería) D. José Llamas Granados (R. G. 11.996), destinado en la Jefatura de Mutilados de Melilla, con 65

puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Teniente honorario (sargento de Artillería) D. José Montero Cabezo (Registro General 54.624), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, con 67 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90097/82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento a lo suboficiales relacionados a continuación, a percibirla desde la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan, desde la fecha que a cada uno se le asigna,

previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Sargento de Infantería D. Domingo Camiña Gómez (R. G. 19.074), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Aparicio Doval Cachafeiro (R. G. 3.924), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Conde Castro (Registro General 41.099), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Bao Vieites (Registro General 18.256), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a per-

cibirla desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90100/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 75 puntos de mutilación el cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Anastasio Quintero Garrido (Registro General 62.268), destinado en Dirección de Mutilados, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1982 por la Pagaduría Militar Central del Ministerio de Defensa deduciéndosele las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición de tres (3) equipos de inspección de alimentos Mod. 75, dotados, por un importe global de pesetas 1.728.000,00, según acta de Junta Facultativa núm. 2/82, se admiten ofertas, hasta las once horas del día 4 de marzo de 1982.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y firmado, entregándose en la Secretaría y Registro General de este Centro, sito en Camino de los Ingenieros núm. 6, Madrid-25.

El pliego de bases y relación de materiales pueden ser examinados en la Jefatura del Detall de este Centro, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Núm. 47

P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Concurso público

Expediente 1 S. V. 4/82-9

Hasta las 11,00 horas del día 15 de marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa (tejidos y fornituras), por un importe total de pesetas 519.630.742,00.

El citado concurso se celebrará a las 10,30 horas del día 23 de marzo de 1982 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Núm. 40

P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Concurso público

Expediente 1 S. V. 7/82-10

Hasta las 11,30 horas del día 15 de marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa, por un importe total de 424.280.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,30 horas del día 24 de marzo de 1982, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Núm. 39

P. 1—1